**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA**
**POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
**EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.023**

En la Ciudad de Sanlúcar la Mayor, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto realizada en tiempo y forma, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, que se encuentra asistido de Dª Beatriz Crivell Reyes, Secretaria General, y de la Interventora Municipal, Dª Marina Sanz Aranda, los señores, Don Juan Salado Ríos, Dª Feliciana Bernal Romero, Don Álvaro García Gutiérrez, Don Eudardo J. Macías García y Don Alfredo González Naranjo, todos los cuales forman la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

El objeto de la reunión, celebrar la Sesión correspondiente al día de la fecha, para conocer de los asuntos de su competencia en virtud de delegación del Sr. Alcalde, efectuada mediante Decreto nº 1030/23, de fecha 29/06/23.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia necesario, se procede a conocer y resolver acerca de los distintos asuntos que integran el Orden del Día, en relación de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2.023.**

Por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta a los señores reunidos, si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **6 de Octubre de 2023.** Al no formularse observación alguna, es aprobada por unanimidad de los seis miembros que la integran.

**2.- DACIÓN DE CUENTA ESCRITO CON RE. 10477 DE 10 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. EXPTE. 2023OSE_01000004.**

Se da cuenta del escrito con RE. Nº 10477 de fecha 10 de Octubre de 2023, de el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, relativo a “Fiestas de “Halloween“, Navidad y Año Nuevo“.

El mismo dice como sigue:

*“Resulta un hecho reiterado e ineludible, que en el último trimestre del año se produzca un considerable incremento en la celebración y desarrollo de actividades recreativas y espectáculos públicos a conse-cuencia de la celebración de fiestas de "Halloween", coincidiendo con la festividad de Todos los Santos, así como con las fiestas de Navidad y Año Nuevo.*

*Desde la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla se considera necesario y oportuno, a fin de garantizar la seguridad y los derechos de los asistentes a tales eventos, recordar a los municipios de esta provincia, la conveniencia de extremar los controles administrativos previos a tales acontecimientos, haciendo hincapié en la necesidad de que por los organizadores de los mismos se cumplan todos los requisitos reglamentarios y se obtengan las preceptivas autorizaciones administrativas, que en su caso procedan, con antelación suficiente a la celebración de los mismos.*

*A tales efectos, el artículo 6.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (LEPARA), atribuye a los municipios la competencia para autorizar la celebración de espectáculos públicos o el desarrollo de actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario no sujetos a intervención autonómica, en establecimientos no destinados o previstos para*


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

*albergar dichos eventos o cuando se pretenda su celebración y desarrollo en vías públicas o zonas de dominio público del término municipal.*

*Dentro de estos eventos habría que incluir fiestas en general, cotillones de fin de año y cualquier otro espectáculo o actividad recreativa que se celebre en establecimientos públicos cuya licencia municipal o declaración responsable de apertura no ampare ni prevea expresamente la celebración de este tipo de actividades, así como todos los que se celebren en vías públicas o zonas de dominio público.*

*Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 6.2 de la LEPARA, el artículo 7.1.b) del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre y los artículos 6.2 y 11.3 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, atribuyen también de forma expresa a los ayuntamientos respectivos la competencia para otorgar las autorizaciones previas de instalación en su término municipal de estructuras desmontables o portátiles y establecimientos eventuales destinados a la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*

*Dichas instalaciones deberán cumplir la normativa ambiental vigente que les sea de aplicación y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, que deberán acreditarse ante el ayuntamiento correspondiente como mínimo con la presentación del proyecto de instalación y certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente, así como con las medidas de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y al Código Técnico de la Edificación, lo que sería de aplicación a la celebración de fiestas y espectáculos en instalaciones desmontables.*

*La resolución municipal por la que se autorice el evento correspondiente, deberá contener además las condiciones particulares para el desarrollo del espectáculo o actividad de carácter ocasional o extraordinario, con el contenido mínimo previsto en los artículos 7.1 y 12.1 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por lo que se incluirán en la misma los datos de la persona titular u organizadora, descripción del espectáculo público o actividad recreativa y denominación según el Catálogo, período de vigencia, tipo de establecimiento público y denominación conforme al Catálogo, aforo máximo permitido, horario de apertura y de cierre, edad de admisión de las personas usuarias y otras condiciones específicas de admisión.*

*En lo que respecta a las personas menores de edad, habrá que tener en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su redacción dada por el Decreto 211/2018, de 20 de noviembre. Fundamentalmente en lo que respecta a la prohibición de acceso y permanencia de personas de edad inferior a dieciséis años en los establecimientos especiales de hostelería con música y en los establecimientos de esparcimiento.*

*En cuanto al servicio de vigilancia en establecimientos públicos y en los supuestos de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 10/2003, de 28 de enero.*

*Hay que tener también presente la exigencia de seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

*Sería asimismo recomendable, que desde los Ayuntamientos se aconsejara a la ciudadanía sobre la conveniencia de asegurarse previamente de que las fiestas y cotillones a las que se pretendiera asistir, cuentan con la preceptiva autorización municipal; así como a los organizadores, para que ofrezcan toda la información necesaria sobre la autorización previa y condiciones del evento."*


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Cultura, Comercio y Fiestas Mayores y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad para su debida constancia y efectos oportunos.

**3.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ESCRITO REMITIDO POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE SANLÚCAR LA MAYOR, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8552, DE 19/07/23 (Expte. 02/17.- BIE). EXPTE. 2023_OSE_01_000005_**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Sanlúcar la Mayor, con registro de entrada nº 8552, de 19/07/23, con el fin que se proceda a la inscripción de los ejecutantes Dª. , Dª. , D. , D. y D. dentro del Registro de Casetas de Feria de Sanlúcar la Mayor, como cotitulares de la Caseta de Feria denominada " ", correspondiente al módulo de la Calle de Sanlúcar la Mayor.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Acusar recibo del emitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Sanlúcar la Mayor, con registro de entrada nº 8552, de 19/07/23.

**SEGUNDO.-** Se proceda a la inscripción de los ejecutantes Dª. , Dª. , D. , D. y D. , dentro del Registro de Casetas de Feria de Sanlúcar la Mayor, como cotitulares de la Caseta de Feria denominada " ", correspondiente al módulo de la Calle de Sanlúcar la Mayor.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Dª. , Dª. , D. , D. y D. , así como a los Servicios Técnicos Municipales y a la Tesorería Municipal.

**4.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN 1327-23 AVOCACION Y DECRETOS DE CARGOS DE RECAUDACIÓN.**

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1327/2023** de 26 de septiembre del corriente relativo a Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, que dice como sigue:

"Mediante Decreto n.º 1030/2023, de 29 de junio esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que le corresponden con excepción de las siguientes que se reservaba la Alcaldía:

• Las previstas en el Art. 21.3 de la LRBRL.

• Aquellas que en virtud de normativa específica sean indelegables.

• La designación o nombramiento de letrados y las encomiendas a la Diputación Provincial de Sevilla para la representación y defensa del Ayuntamiento en Procedimientos Judiciales, administrativos, ante el SERCLA, etc.

• Las relativas al Padrón Municipal de Habitantes.

Sí se consideran incluidas en la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que corresponde a la Alcaldía en:

• Los procedimientos sancionadores, salvo que una ley o reglamento determine el carácter indelegable de las atribuciones de la Alcaldía en determinados tipos de procedimientos sancionadores y salvo los delegados en el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23, de 29 de junio de 2023


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

• Los procedimientos de restablecimiento de la Legalidad Urbanística

• Los ingresos en Residencia de Mayores San Eustaquio

Siendo preciso y urgente tramitar los expedientes de cargos de Recaudación Municipal puesto que, no se puede demorar los cobros que se emiten por la Recaudación, los expedientes son los siguientes:

– Cargo de Ayuda a domicilio mensualidad de Julio 2023 – Cargo 09/2023

– Cargo Mercado de Abastos mensualidad de Agosto 2023 – Cargo 08/2023

– Cargo Residencia de Ancianos mensualidad de Agosto 2023 – Cargo 09/2023

– Cargo Escuelas deportivas y cuota deporte mensualidad de Agosto 2023 – Cargo 08/2023

– Cargo Ocupación en la Vía Publica con Quiosco tercer trimestre – Cargo 03/2023

A la vista de lo anterior, se considera necesario no demorar más la tramitación el expediente mencionado.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

"*1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.*

*En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.*

*2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.*

*Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.*"

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que, como órgano competente le corresponde, a los cargos de Recaudación Municipal del departamento de Tesorería, referido en la parte expositiva del presente Decreto.

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

**TERCERO:** dar traslado del presente Decreto a la Tesorería Municipal y Recaudación Municipal."

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1336/2023** de 28 de Septiembre del corriente relativo al Concepto de Tasa por la ocupación de la vía publica con quioscos, que dice como sigue:

" Visto los expedientes que integran el Cargo número 03/2023, por el Concepto de Tasa por la ocupación de la vía publica con quioscos, formulado por la Tesorería a la Recaudación Municipal, por importe de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS. (2.135,12 €**), correspondiente al tercer trimestre


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

del año 2023, en uso de las facultades que le confiere el Art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

**Primero:** Hacer referencia al decreto de Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, Resolución 1327/2023 de 26 de Septiembre de 2023.

**Segundo:** Aprobar las Liquidaciones referidas y el Cargo número 03/2023, por el Concepto de Tasa por la ocupación de la vía publica con quioscos, tercer trimestre 2023, por importe de dos mil ciento treinta y cinco euros con doce céntimos. (2.135,12 €).

**Tercero:** Ordenar a la Recaudación Municipal la practica de las Notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento establecido. "

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1337/2023** de 28 de septiembre del corriente relativo al Concepto de Precio Publico por la Prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio, que dice como sigue:

"Vistos los expedientes que integran el Cargo número 09/2023, por el Concepto de Precio Publico por la Prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente a la mensualidad de Julio 2023, por importe de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS ( 558,22 € ),** en uso de las facultades que le confiere el Art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

**Primero:** Hacer referencia al decreto de Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, Resolución 1327/2023 de 26 de Septiembre de 2023

**Segundo:** Aprobar las liquidaciones referidas y el Cargo número 09/2023, por el Concepto de Precio Publico por la Prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio, por importe de quinientos cincuenta y ocho euros con veintidos céntimos ( 558,22 € )

**Tercero:** Ordenar a la Recaudación Municipal la practica de las notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido."

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1338/2023** de 28 de septiembre del corriente relativo al Concepto de Precio Público por la Prestación de Servicios en la Residencia de Ancianos, "San Eustaquio", que dice como sigue:

"Vistos los expedientes que integran el Cargo número 09/2023, por el Concepto de Precio Público por la Prestación de Servicios en la Residencia de Ancianos, "San Eustaquio", correspondiente a la mensualidad de Agosto 2023, formulado por la Tesorería a la Recaudación Municipal, por importe de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 22.905,62 € ),** en uso de las facultades que le confiere el Art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

**Primero:** Hacer referencia al decreto de Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, Resolución 1327/2023 de 26 de Septiembre de 2023.

**Segundo:** Aprobar la Remesa referida y el Cargo número 09/2023 por el Concepto de Precio Publico por la Prestación de Servicios en la Residencia de Ancianos, "San Eustaquio" correspondiente a la mensualidad de Agosto 2023, por importe de veintidós mil novecientos cinco euros con sesenta y dos céntimos ( 22.905,62 € )


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

**Tercero:** Ordenar a la Recaudación Municipal la practica de las notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido."

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1339/2023** de 28 de septiembre del corriente relativo al Concepto de prestación de servicios de piscina, baños, duchas y práctica de actividades deportivas en el polideportivo municipal, que dice como sigue:

"Vistos los expedientes que integran el Cargo número 08/2023, por el Concepto de prestación de servicios de piscina, baños, duchas y práctica de actividades deportivas en el polideportivo municipal, incluido pabellón cubierto correspondiente al mes de Agosto y parte proporcional de la cuota de socio del tercer trimestre año 2023, formulado por la Tesorería a la Recaudación Municipal, por importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (2.430,00 € ),** en uso de las facultades que le confiere el Art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

**Primero:** Hacer referencia al decreto de Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, Resolución 1327/2023 de 26 de Septiembre de 2023

**Segundo;** Aprobar la remesa referida y el Cargo número 08/2023, por el concepto de prestación de servicios de piscina, baños, duchas y práctica de actividades deportivas en el polideportivo municipal, incluido pabellón cubierto correspondiente al mes de agosto y parte proporcional de la cuota de socio del tercer trimestre año 2023, por importe de dos mil cuatrocientos treinta euros (2.430,00€ )

**Tercero:** Ordenar a la Recaudación Municipal la práctica de las notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido."

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1340/2023** de 28 de Septiembre del corriente relativo al Concepto de Tasa por el Servicio del Mercado Municipal, que dice como sigue:

" Visto los expedientes que integran el Cargo número 08/2023, por el Concepto de Tasa por el Servicio del Mercado Municipal, mensualidad de Agosto de 2023 efectuado por la Tesorería 6 la Recaudación Municipal, por importe de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ( 829,54 €** ), en uso de las facultades que le confiere el Art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

**Primero:** Hacer referencia al decreto de Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, Resolución 1327/2023 de 26 de Septiembre de 2023.

**Segundo:** Aprobar las Liquidaciones de recibos referidas y el Cargo número 08/2023, por el Concepto de Tasa por el Servicio de Mercado de Abastos del mes de Agosto 2023, por importe de ochocientos veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos ( 829,54 € )

**Tercero:** Ordenar a la Recaudación Municipal la practica de las Notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento establecido. "

**5.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN 1394-23 AVOCACION Y DECRETOS DE CARGOS DE RECAUDACIÓN.**

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1394/2023** de 17 de octubre del corriente relativo a Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, que dice como sigue:


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

"Mediante Decreto n.º 1030/2023, de 29 de junio esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que le corresponden con excepción de las siguientes que se reservaba la Alcaldía:

• Las previstas en el Art. 21.3 de la LRBRL.

• Aquellas que en virtud de normativa específica sean indelegables.

• La designación o nombramiento de letrados y las encomiendas a la Diputación Provincial de Sevilla para la representación y defensa del Ayuntamiento en Procedimientos Judiciales, administrativos, ante el SERCLA, etc.

• Las relativas al Padrón Municipal de Habitantes.

Sí se consideran incluidas en la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que corresponde a la Alcaldía en:

• Los procedimientos sancionadores, salvo que una ley o reglamento determine el carácter indelegable de las atribuciones de la Alcaldía en determinados tipos de procedimientos sancionadores y salvo los delegados en el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23, de 29 de junio de 2023

• Los procedimientos de restablecimiento de la Legalidad Urbanística

• Los ingresos en Residencia de Mayores San Eustaquio

Siendo preciso y urgente tramitar los expedientes de cargos de Recaudación Municipal puesto que, no se puede demorar los cobros que se emiten por la Recaudación, los expedientes son los siguientes:

- Cargo Mercado de Abastos mensualidad de Septiembre 2023 – Cargo 09/2023
- Cargo Ayuda a domicilio mensualidad de Agosto 2023 – Cargo 10/2023
- Cargo Residencia de Ancianos mensualidad de Septiembre 2023 – Cargo 10/2023
- Cargo Escuela Infantil Platero y Yo – Nuestra Señora del Rosario mensualidad de Septiembre 2023 – Cargo 09/2023
- Cargo Mercado de Abastos mensualidad de Octubre 2023 – Cargo 10/2023
- Cargo Escuelas deportivas y cuota deporte mensualidad de Septiembre 2023 – Cargo 09/2023

A la vista de lo anterior, se considera necesario no demorar más la tramitación el expediente mencionado.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

"*1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.*

*En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.*

*2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.*

*Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.*"

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**



Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

**PRIMERO:** avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que, como órgano competente le corresponde, a los cargos de Recaudación Municipal del departamento de Tesorería, referido en la parte expositiva del presente Decreto.

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

**TERCERO:** dar traslado del presente Decreto a la Tesorería Municipal y Recaudación Municipal."

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1395/2023** de 17 de octubre del corriente relativo al Concepto de recibo de la escuela infantil "Ntra. Sra. del Rosario" y "Platero y Yo", que dice como sigue:

"Vistos los expedientes que integran el Cargo número 09/2023, por el Concepto de recibo de la escuela infantil "Ntra. Sra. del Rosario" y "Platero y Yo" del mes de Septiembre de 2023, formulado por la Tesorería a la Recaudación Municipal, por importe de **OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (8.352,55 € ),** en uso de las facultades que le confiere el Art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

**Primero:** Hacer referencia al decreto de Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, Resolución 1394/2023 de 17 de Octubre de 2023

**Segundo:** Aprobar las Transferencias referidas y el Cargo número 09/2023, por el concepto de recibo escuela infantil "Ntra. Sra. del Rosario" y "Platero y Yo" del mes de septiembre de 2023, por importe de ocho mil trescientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (8.352,55€ )

**Tercero:** Ordenar a la Recaudación Municipal la practica de las notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido."

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1398/2023** de 17 de octubre del corriente relativo al Concepto de Tasa por el Servicio del Mercado Municipal, que dice como sigue:

" Visto los expedientes que integran el Cargo número 10/2023, por el Concepto de Tasa por el Servicio del Mercado Municipal, mensualidad de Octubre de 2023 efectuado por la Tesorería 6 la Recaudación Municipal, por importe de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ( 829,54 €** ), en uso de las facultades que le confiere el Art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

**Primero:** Hacer referencia al decreto de Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, Resolución 1394/2023 de 17 de Octubre de 2023.

**Segundo:** Aprobar las Liquidaciones de recibos referidas y el Cargo número 10/2023, por el Concepto de Tasa por el Servicio de Mercado de Abastos del mes de Octubre 2023, por importe de ochocientos veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos ( 829,54 € )

**Tercero:** Ordenar a la Recaudación Municipal la practica de las Notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento establecido."


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1399/2023** de 17 de octubre del corriente relativo al Concepto de Precio Publico por la Prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio, que dice como sigue:

"Vistos los expedientes que integran el Cargo número 10/2023, por el Concepto de Precio Publico por la Prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente a la mensualidad de Agosto 2023, por importe de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ( 664,84 € ),** en uso de las facultades que le confiere el Art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

**Primero:** Hacer referencia al decreto de Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, Resolución 1394/2023 de 17 de Octubre de 2023

**Segundo:** Aprobar las liquidaciones referidas y el Cargo número 10/2023, por el Concepto de Precio Publico por la Prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio, por importe de seiscientos sesenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos ( 664,84 € )

**Tercero:** Ordenar a la Recaudación Municipal la practica de las notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido."

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1400/2023** de 17 de octubre del corriente relativo al Concepto de Tasa por el Servicio del Mercado Municipal, que dice como sigue:

" Visto los expedientes que integran el Cargo número 09/2023, por el Concepto de Tasa por el Servicio del Mercado Municipal, mensualidad de Septiembre de 2023 efectuado por la Tesorería 6 la Recaudación Municipal, por importe de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ( 829,54 €** ), en uso de las facultades que le confiere el Art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

**Primero:** Hacer referencia al decreto de Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, Resolución 1394/2023 de 17 de Octubre de 2023.

**Segundo:** Aprobar las Liquidaciones de recibos referidas y el Cargo número 09/2023, por el Concepto de Tasa por el Servicio de Mercado de Abastos del mes de Septiembre 2023, por importe de ochocientos veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos ( 829,54 € )

**Tercero:** Ordenar a la Recaudación Municipal la practica de las Notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento establecido."

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1403/2023** de 17 de octubre del corriente relativo al Concepto de prestación de servicios de piscina, baños, duchas y práctica de actividades deportivas en el polideportivo municipal, que dice como sigue:

"Vistos los expedientes que integran el Cargo número 09/2023, por el Concepto de prestación de servicios de piscina, baños, duchas y práctica de actividades deportivas en el polideportivo municipal, incluido pabellón cubierto correspondiente al mes de Septiembre y parte proporcional de la cuota de socio del tercer trimestre año 2023, formulado por la Tesorería a la Recaudación Municipal, por importe de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (3.678,00 € ),** en uso de las facultades que le confiere el Art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

**Primero:** Hacer referencia al decreto de Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, Resolución 1394/2023 de 17 de Octubre de 2023

**Segundo;** Aprobar la remesa referida y el Cargo número 09/2023, por el concepto de prestación de servicios de piscina, baños, duchas y práctica de actividades deportivas en el polideportivo municipal, incluido pabellón cubierto correspondiente al mes de septiembre y parte proporcional de la cuota de socio del tercer trimestre año 2023, por importe de tres mil seiscientos setenta y ocho euros (3.678,00€ )

**Tercero:** Ordenar a la Recaudación Municipal la práctica de las notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido"

.- Se da cuenta del **Decreto de Alcaldía número 1408/2023** de 17 de octubre del corriente relativo al Concepto de Precio Público por la Prestación de Servicios en la Residencia de Ancianos, "San Eustaquio", que dice como sigue:

"Vistos los expedientes que integran el Cargo número 09/2023, por el Concepto de Precio Público por la Prestación de Servicios en la Residencia de Ancianos, "San Eustaquio", correspondiente a la mensualidad de Septiembre 2023, formulado por la Tesorería a la Recaudación Municipal, por importe de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS ( 21.707,07 € ),** en uso de las facultades que le confiere el Art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

**Primero:** Hacer referencia al decreto de Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de cargos de Recaudación Municipal, Resolución 1394/2023 de 17 de Octubre de 2023.

**Segundo:** Aprobar la Remesa referida y el Cargo número 09/2023 por el Concepto de Precio Publico por la Prestación de Servicios en la Residencia de Ancianos, "San Eustaquio" correspondiente a la mensualidad de Septiembre 2023, por importe de veintiún mil setecientos siete euros con siete céntimos ( 21.707,07 € )

**Tercero:** Ordenar a la Recaudación Municipal la practica de las notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido."

## 6.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1364-23, DE FECHA 04-10-2023

Resultando que con fecha 04/10/2023 se dictó Resolución de Alcaldía nº 1364/2023, en relación a la "Aprobación de las Bases de la Convocatoria para la creación de Bolsa de Empleo de carácter temporal para la contratación, acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla 2023.", del siguiente tenor literal:

***"APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023.***

*En fecha 10 de mayo de 2023 se adopta el acuerdo de Aprobación de la Convocatoria del programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades locales de la provincia de Sevilla para el 2023, cuyo extracto es publicado en fecha 18 de mayo en el Boletín oficial de la Provincia núm. 112.*

*El objeto del presente programa es la colaboración con las Entidades Locales de la provincia de Sevilla (excepto Sevilla capital) para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.*


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

*Que las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves.*

*Vista la Resolución n.º 4580 de 28/06/223 de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Aprobación de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, por la que se concede al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor la cantidad de 175.309,56 €, de los cuales la aportación de la Diputación es de 166.961,49 € y la aportación municipal de 8.348,07€*

*Visto la Resolución Nº 1359 de 03/10/23, de avocación.*

*Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria de fecha 29 de Septiembre de 2023.*

*Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:*

***PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria para la creación de Bolsa de Empleo de carácter temporal para la contratación, acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla 2023, del siguiente tenor literal:*

***BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023.***

***PRIMERA.- OBJETO***

*Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que viven en el municipio de Sanlúcar la Mayor, financiado con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, y gestionado por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.*

*Los objetivos inmediatos del Programa son:*

- *Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.*
- *Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.*
- *Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.*
- *Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.*
- *Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.*
- *Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.*

***La convocatoria así como las sucesivas comunicaciones, notificaciones y resoluciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia así como en la página web municipal, teniendo efectos desde su en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.***


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

***SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO***

*Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la Prevención de la Exclusión Social del Plan Provincial 2023 en todo su articulado.*

*El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases anteriormente referenciadas, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.*

*Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.*

***TERCERA.- BENEFICIARIOS/AS Y DESTINATARIOS/AS FINALES***

*Este Programa está destinado a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:*

- ✔ *Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.*
- ✔ *Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.*
- ✔ *Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.*
- ✔ *Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.*
- ✔ *Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado de estas Bases.*

***Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023.(Es decir que no hayan sido destinatarias en los años 2020,2021 y 2022).***

***CUARTA.- REQUISITOS***

*Los destinatarios/as finales del Programa deberán reunir los siguientes requisitos:*

*1) Estar empadronado en Sanlúcar la Mayor a 1 de enero de 2023.*
*2) Acreditar la situación de desempleo del solicitante a la fecha de presentación de la solicitud.*
*3) Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicar Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de su aprobación.*

| | | |
|---|---|---|
| *Unidades Familiares de 1 solo miembro* | *Hasta 1,5 veces IPREM* | *Ingresos inferiores a 900,00€* |
| *Unidades Familiares de 2 miembros* | *Hasta 1,8 veces IPREM* | *Ingresos inferiores a 1080,00€* |


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | |
|---|---|---|
| *Unidades Familiares de 3 miembros* | *Hasta 2,1 veces IPREM* | *Ingresos inferiores a 1260,00€* |
| *Unidades Familiares de 4 miembros* | *Hasta 2,4 veces el IPREM* | *Ingresos inferiores a 1440,00€* |
| *Unidades Familiares de 5 miembros* | *Hasta 2,7 veces IPREM* | *Ingresos inferiores a 1620,00€* |
| *Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluído* | *Aumentar 0,30 veces el IPREM* | |

*Deberán tenerse en cuenta los ingresos **referidos a la media de los seis meses anteriores a la fecha de inicio** del plazo de presentación de solicitud por los/as interesados/as.*

*A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:*

*1)Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:*

- *Los/as hijos/as menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.*
- *Los/as hijos/as solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.*

*En los casos en los que el/la solicitante fuera el/la hijo/a mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos/as menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.*
*2) En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los/as hijos/as que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.*
*3) Los/as menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.*
*4) No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.*
*5) Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. En el caso de detectar solicitudes con miembros duplicados, la solicitud que se tendrá en cuenta será la que tenga una fecha de registro anterior, quedando la otra desestimada y archivada.*
*6) Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar. En caso de más de una solicitud, la solicitud que se tendrá en cuenta será la que tenga una fecha de registro anterior, quedando la otra desestimada y archivada.*

*La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.*

## ***QUINTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN***

*1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en la Oficina de Asistencia en materia de Registro, o en la forma que determina en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*En la solicitud deberá incluir un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicar a este Ayuntamiento esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se le notifique vía teléfono.*


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

*2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de las siguientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo presentarse en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en estas Bases.*

*3.- El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el Portal de Transparencia y la página web municipal de la Corporación servirán como medios principales para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.*

*4.- Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondiente.*

*5.- El modelo de solicitud (Anexo I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, sita en C/ Juan Delgado número 2, de 9:30 a 13:00 horas.*
*Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento.*

*El modelo de solicitud también se encontrará a disposición de los/as interesados/as tanto en la página web municipal (www.sanlucarlamayor.es) como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede).*

*La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:*

*a) Documentos cuya presentación es obligatoria por parte del/la solicitante:*

- ➔ *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE), del cónyuge o pareja e hijos/as mayores de 16 años.*
- ➔ *Fotocopia del Libro de Familia y acreditación de la relación de tutela, guarda y/o acogimiento familiar en su caso.*
- ➔ *Uniones no matrimoniales: certificación de estar inscrito en el registro de parejas de hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia ( declaración jurada) y si tuviesen descendencia, además el Libro de Familia.*
- ➔ *Título de familia numerosa, en su caso.*
- ➔ *En el caso de Unidades Familiares con jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior que tengan dificultades económicas para que continúen con los mismos: Matrícula del Centro.*
- ➔ *Certificado de discapacidad o situación de dependencia y cuantía percibida en su caso.*
- ➔ *Documento acreditativo de la condición de víctima de la situación de violencia de género de la solicitante, en su caso.*
- ➔ *Sentencia judicial o resolución administrativa de formalización de acogimiento familiar de menores, en su caso.*
- ➔ *Sentencia de separación y/o divorcio, en su caso.*
- ➔ *Convenio regulador de las medidas paternofiliales ratificado u homologado judicialmente (Sentencia), en su caso.*
- ➔ *Resolución judicial de los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, en su caso.*
- ➔ *Acreditación de los ingresos de la Unidad Familiar durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud (meses completos): nóminas y/o certificados de empresas.*

*Este Ayuntamiento está facultado para que en la determinación mediante informe social de su situación para ser beneficiario del Programa, recabe de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar toda la información y documentación acerca de los mismos que se estime pertinente para comprobar dicha situación.*


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

*Además de los documentos anteriormente exigidos y que deberán presentar los interesados,* ***POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ RECABARSE*** *en relación a cada uno de los/las solicitantes y su unidad familiar, la siguiente documentación:*

*b) Documentación que la Administración consulta (en caso de no oposición y mediante modelo anexo II firmado por el solicitante y todos los miembros que componen la unidad familiar mayores de 16 años) mediante la Plataforma de Intermediación:*

- ➔ *Certificado de prestación por desempleo, certificado por prestación de seguridad social, …*
- ➔ *Informe de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo a fecha de presentación de la solicitud.*
- ➔ *Informe de la vida laboral de todos los miembros que formen parte de la unidad familiar; solicitante, cónyuge e hijos con edades comprendidas entre los 16 y los 25 años.*
- ➔ *Certificado del SEPE de la situación durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de los miembros de la unidad familiar que sean mayores de 16 años.*
- ➔ *Certificados de pensión de la seguridad social.*

***En caso de oposición a la autorización de consulta de los datos anteriormente referenciados, éstos deberán ser aportados por el/la solicitante con el resto de la documentación.***

***SEXTA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN***

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los/as interesados/as, y aquellas que requieran de subsanación y/o aportación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia, así como en su página web, para que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de* ***diez días hábiles*** *subsanen los defectos advertidos, contados desde el día siguiente a dicha publicación.*

*Los documentos necesarios para la subsanación deberán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento.*

*Se entenderán desistidos de su solicitud aquellos/as que habiendo sido requeridos/as para subsanar la solicitud no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.*

***SÉPTIMA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN***

*Las/os Trabajadoras/es Sociales Municipales tras la debida comprobación, emitirán con carácter preceptivo un Informe Social en el que harán constar el cumplimiento por los interesados/as de los requisitos socioeconómicos, que se relacionan, así como, los previstos en estas Bases. Dicho Informe Social será previo a la propuesta de selección de los destinatarios/as finales, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*A partir de los citados informes sociales se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.*

*CRITERIOS DE BAREMACIÓN:*

*1. Entre las solicitudes presentadas, que cumpliendo los requisitos anteriormente establecidos, se procederá a seleccionar a los/as destinatarios/as finales mediante la evaluación y baremación de cada caso, teniendo en cuenta las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:*


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| Nº | NO HABER SIDO DESTINATARIOS/AS EN EL PROGRAMA EN 2020, 2021 y 2022. | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | Personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023 | 10 |

| Nº | DATOS ECONÓMICOS | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | Familias con ingresos 0,00 € | 6 |
| 2 | Familias con ingresos desde 0,01€ a 900,00 € (1,50 veces IPREM) | 5 |
| 3 | Familias con ingresos desde 901,00 € a 1080,00 € (1,8 veces IPREM) | 4 |
| 4 | Familias con ingresos desde 1081,00€ a 1260,00 € a (2,1 veces IPREM) | 3 |
| 5 | Familias con ingresos desde 1261,00 € a 1440,00 € (2,4 veces IPREM) | 2 |
| 6 | Familias con ingresos desde 1441,00 € a 1620,00 € (2,7 veces IPREM) | 1 |
| **Nº** | **SITUACIONES SOCIOFAMILIARES** | **PUNTOS** |
| 1 | Pertenecer a una unidad familiar unipersonal que viva sola en el domicilio. | 5 |
| 2 | Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores a su cargo. | 5 |
| 3 | Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan Familia Numerosa. | 1 |
| 4 | Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. | 1 |
| 5 | Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género. | 1 |
| 6 | Unidad familiar en la que algún/os de sus miembros tenga algún grado de reconocimiento de dependencia reconocido. | 1 |
| 7 | Unidad familiar en la que algún/os de sus miembros tenga algún grado de discapacidad reconocido por el Centro de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía. | 1 |

*2. Si como consecuencia de la aplicación de las prioridades y criterios anteriores, resultasen unidades familiares con la misma puntuación se priorizará la unidad familiar con mayor número de miembros, si aplicado este criterio sigue habiendo unidades familiares con la misma puntuación se priorizará en base a la fecha de registro de la solicitud.*

***OCTAVA.- COMISIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA***

*En los miembros de la Comisión Técnica del Programa que concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el Art. 24 de la citada ley.*

*La Comisión Técnica no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.*

*Los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la selección de los beneficiarios/as.*

*La Comisión Técnica estará conformada por: Trabajadoras/es Sociales Municipales y Coordinador/a de Servicios Sociales Comunitarios.*


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

***NOVENA.- SELECCIÓN DESTINATARIOS FINALES***

*El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas en la Convocatoria, se basa en el contenido del Informe Social. A partir de los informes sociales se reunirá la Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa. Dicho Informe será previo y preceptivo a la formalización del contrato.*

*La puntuación de cada uno de los criterios de la evaluación se llevará a cabo exclusivamente sobre la base de la información aportada en la solicitud y los documentos presentados, y conforme a los requisitos y prioridades establecidas en las Bases.*

*Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.*

*Así mismo, la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada, para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que hubiera podido incurrir.*

*Una vez realizados los informes sociales se reunirá la Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos como marca la Base tercera y Cuarta de la Convocatoria y, a efectos de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y en la página web municipal, elaborará los siguientes listados:*

*Anexo I: Listado Provisional de solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos o no subsanar en plazo la documentación requerida.*

*Anexo II: Listado Provisional de solicitudes admitidas.*

*Tras la publicación de los listados provisionales, se otorgará un plazo de **3 días hábiles** para la presentación de posibles alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento.*

*Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica procederá a elevar la propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, así como la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal, de los siguientes listados:*

*Anexo I: Listado Definitivo de solicitudes excluidas.*

*Anexo II: Listado Definitivo de solicitudes admitidas por orden de puntuación.*

***DÉCIMA .- VIGENCIA, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN***

*La duración del programa se extenderá desde la fecha de resolución nº 4580/2023 de fecha de 28 de junio de 2023 de la Diputada del Área de Cohesión e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, hasta el 31 de diciembre de 2024.*

*El Presupuesto del Programa es de ciento setenta y cinco mil trescientos nueve con cincuenta y seis céntimos (175.309,56 €) financiados por la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, según la siguiente distribución:*
*Diputación de Sevilla..... 166.961,49 €*
*Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor..... 8.348,07 €*

***UNDÉCIMA .- CONTRATACIONES Y CONDICIONES***

*Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente en materia laboral acogiéndose al Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla, y en el mismo se deberá especificar las tareas a desarrollar, que tendrán especial incidencia en trabajos de índole comunitario.*


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

*La Entidad Local es la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.*

*El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.665,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.*

*Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local, ni la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.*

*El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.*

*Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31 de diciembre de 2024, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.*

***DUODÉCIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN***

*Una vez finalizado el proceso de selección de los/las destinatarios/as finales, la Comisión Técnica remitirá al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, la siguiente documentación:*

*-Copia de las Bases de la Convocatoria.*
*-Listado de destinatarios/as finales del Programa por orden de puntuación obtenido, debidamente aprobado.*

*El orden de contratación previsto solo podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:*

- *Por motivos de salud del propio beneficiario/a debidamente justificado.*
- *Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento, previa presentación del contrato en el Departamento de R.R.H.H. del Ayuntamiento.*
- *O cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario/a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado. En caso de que el beneficiario/a no marquen ninguna de las ocupaciones que aparecen en el Anexo I de la solicitud, se entenderá que está capacitado/a para la realización de cualquier ocupación.*

*En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.*

***ANEXO I***
***SOLICITUD DE AYUDA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PREVENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2023.***

***DATOS PERSONALES DEL/A SOLICITANTE***


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | |
|---|---|---|
| *Nombre y apellidos:* | | |
| *Domicilio:* | | |
| *Municipio:* | | *Código Postal:* |
| *D.N.I. ó N.I.F.:* | *Edad:* | *Teléfono:* |
| *Correo electrónico:* | | |

| ***DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR*** | |
|---|---|
| *VIVIENDA:* | *NÚMERO DE PERSONAS QUE LA OCUPAN:* |
| ☐ *PROPIA* | *Nº HIJOS/AS MENORES:* ☐ *MIEMBROS CON DISCAPACIDAD:* ☐ |
| ☐ *AJENA* | *Nº PERSONAS DEPENDIENTES:* ☐ |
| | *HIJOS/AS QUE ESTUDIAN EN LA UNIVERSIDAD:* ☐ |
| | *MIEMBROS VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:* ☐ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *ESTADO CIVIL SOLICITANTE:* | *CASADO/A:* ☐<br>*CON HIJOS/AS:* ☐<br>*SIN HIJOS/AS:* ☐ | *PAREJA DE HECHO:* ☐<br>*CON HIJOS/AS:* ☐<br>*SIN HIJOS/AS:* ☐ | *SOLTERO/A:* ☐<br>*CON HIJOS/A S:* ☐<br>*SIN HIJOS/AS:* ☐ | *DIVORCIADO/A:* ☐<br>*CON HIJOS/AS:* ☐<br>*SIN HIJOS/AS:* ☐ |

***DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR***

| *Nº* | *NOMBRE Y APELLIDOS* | *DNI/NIF* | *EDAD* | *PARENTESCO* | *OCUPACIÓN* | *INGRESOS/ MES* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

***SOLICITA***

*La participación en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, para ello aporto la siguiente documentación requerida por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, declarando que todos los datos contenidos en la misma son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la solicitud:*

| | |
|---|---|
| | *Fotocopia del D.N.I./N.I.F, o en su caso, del NIE del/la solicitante.* |
| | *Acreditación de los ingresos de la unidad familiar de los últimos 6 meses anteriores a la solicitud : nóminas y/o certificados de empresas.* |
| | *Fotocopia del titulo de Familia Numerosa y fotocopia del Libro de Familia.* |
| | *En caso de unidades familiares con jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior que tengan dificultades económicas para que continúen con los mismos: Matricula del Centro.* |



Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | |
|---|---|
| | *Certificado de discapacidad o situación de dependencia ( si procede).* |
| | *Documento acreditación de violencia de género ( si procede).* |
| | *Sentencia de separación o divorcio ( si procede).* |
| | *Prestación económica para cuidados en el entorno familiar ( si procede).* |
| | *Uniones no matrimoniales: certificación de estar inscrito en el registro de parejas de hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia (declaración jurada) y si tuviesen descendencia, además el Libro de Familia.* |
| | *Sentencia judicial o resolución administrativa de formalización de acogimiento familiar de menores, en su caso.* |
| | *Convenio regulador de la separación judicial, en su caso.* |
| | *Sentencia de medidas civiles sobre menores, en su caso.* |
| | *Resolución judicial de los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada , en su caso.* |

*Sanlúcar la Mayor a ____de _____de 2023.*

*Fdo.:_____*
*(Firma del solicitante)*

*EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad por interés legítimo del responsable de tramitar su solicitud de participación en el PROGRAMA DE PREVENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL 2023, y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos . No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal . Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación , portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR en PLAZA VIRGEN DE LOS REYES nº 8 41800 SANLÚCAR LA MAYOR (Sevilla), y presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.*

***SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR.***

## *ANEXO II*

***MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECABE DATOS***
***(Cumplimentar por cada miembro mayor de 16 años)***

***DATOS PERSONALES***

*D/Dª_____DNI/NIF_____*
*TELÉFONO_____DOMICILIO_____*
*CÓDIGOPOSTAL_____MUNICIPIO_____PROVINCIA_____*

***PROCEDIMIENTO: "PROGRAMA PARA LA PREVENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2023".***


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

*De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos Europeo en su artículo 6 punto 1 apartados C y E, que nos hablan de la licitud del tratamiento de los datos en caso de que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o en función del interés general, esta Administración podrá consultar o recabar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Servicio Andaluz de Empleo (SAE) sobre los datos que se detallan a continuación, para llevar a cabo la tramitación del procedimiento administrativo "Programa para la Prevención de la Exclusión Social para las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla 2023".*

- *Consulta SEPE (Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo)*
- *Consulta INSS (Prestaciones públicas del RPSP e incapacidad temporal, maternidad y paternidad).*
- *Consulta TGSS (Consulta Vida Laboral últimos seis meses).*
- *Consulta SEPE ( Acreditación demandante de empleo).*

***En caso de que se OPONGA a la consulta de la información especificada anteriormente, complete los datos siguientes:***

***Derecho de oposición.-***

***Yo, D./ª_____, con DNI _____ me opongo a la consulta de los datos siguientes del SEPE, INSS Y TGSS, a través de la Plataforma de Intermediación para la resolución de esta solicitud, y aporto personalmente los datos y certificados requisitos para la misma.***

□ *Consulta SEPE (Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo)*
□ *Consulta INSS (Prestaciones públicas del RPSP e incapacidad temporal, maternidad y paternidad).*
□ *Consulta TGSS (Consulta Vida Laboral últimos seis meses).*
□ *Consulta SEPE ( Acreditación demandante de empleo)*

***Por los siguientes motivos:***

_____

_____

*En Sanlúcar la Mayor, a _____ de _____ de 2023.*

*Fdo:*

***ANEXO III***

***ANEXO***
***DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUIR PAREJA ANÁLOGA AL MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO.***

| ***DATOS PERSONALES :*** | |
|---|---|
| *D./Dª.* | *con DNI/NIE nº* |
| *D./Dª.* | *con DNI/NIE nº* |
| ***Declaran bajo juramento que desde de :***<br><br>*Conviven de forma estable, libre, pública y notoria, en una relación afectiva análoga a la conyugal. Residen en el mismo domicilio sito en:* | |
| *Nombre de la vía:* | *Nº* |
| *Localidad:* | *Código Postal:* |
| *Provincia:* | *Teléfono:* |


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

- *No están incapacitadas para prestar su consentimiento de formar una pareja.*
- *No están ligadas con vínculo matrimonial, ni forman pareja estable con otra persona no casada, ni son pareja de hecho anteriormente inscrita en el Registro o en cualquiera de los Registros de uniones o parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que conste inscripción de baja por disolución de la pareja de hecho.*
- *No son parientes en línea directa por consanguinidad o adopción ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado.*

*Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.*

*Lugar, fecha y firma*

*En Sanlúcar la Mayor, a de de 20__.*

*Fdo.:* *Fdo.:*

*EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad por interés legítimo del responsable de tramitar su solicitud de participación en el PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023, y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos . No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR en PLAZA VIRGEN DE LOS REYES nº 8 41800 SANLÚCAR LA MAYOR (Sevilla), y presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.*

***SEGUNDO**.- Dar traslado de la presente resolución a la Delegada del área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad, Delegado del área de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad, Intervención y Tesorería municipal así como al departamento de Recursos Humanos.*

***TERCERO**.- Expedir certificado de la presente resolución y remitir a la Técnico Responsable de Subvenciones.*

***CUARTO**.- Publicar las presentes Bases en el BOP de Sevilla, así como en la web municipal, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia."*

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/2023, de 29 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

**PRIMERO:** Ratificar la Resolución de Alcaldía 1364/2023, de fecha 04/10/2023, transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegada del área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad, Delegado del área de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad, Intervención y Tesorería municipal así como al departamento de Recursos Humanos.

**TERCERO:** Expedir certificado y remitir a la Técnico Responsable de Subvenciones.

**7.- INFORME MOTIVADO DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR LOS CONTRATOS MENORES CON ARREGLO A LAS PROPUESTAS DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES MUNICIPALES/ALCALDÍA (Expte. 2023PGA_01000126)**

Vista la propuesta de contrato menor cumplimentada por la Alcaldía y/o las distintas Delegaciones Municipales proponente e informada en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal, que, responden a los datos que se relaciona a continuación:

| Nº Contrato menor | Importe Contrato | Fecha retención crédito | Fecha firma propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación | Objeto del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| 2023PGA_01000126 | 4.104,00 € | 06/10/23 | 05/10/23 | Cobertura provisional de la vacante de servicios del puesto de Psicologa del Centro de Atencion Infantil Temprana (CAIT) del Ayuntamiento de Sanlucar la Mayor durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023. |

Visto el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se exige, entre otros extremos, para la tramitación de los expedientes de los contratos menores el "informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato".

Considerando que en las distintas propuestas de contrato menor relacionadas más arriba se incluye el informe de necesidad del contrato, si bien debe ser el órgano de contratación quien cumplimente dicho trámite.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1030/23 de fecha 29/06/23, de delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, y a los efectos previstos en el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** informar motivadamente la necesidad del contrato menor a celebrar, en los términos recogidos en las propuestas elaboradas por las distintas Delegaciones Municipales relacionadas más arriba.

**SEGUNDO:** informar las justificaciones del procedimiento elegido así como la causa de la falta de planificación de los contratos, en los términos expuestos en las propuestas elaboradas por las distintas Delegaciones Municipales relacionadas más arriba.


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

**TERCERO:** informar las justificaciones de que no se está alterando el objeto de los contratos para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118.1 LCSP (fraccionamiento) en los términos expuestos en las propuestas elaboradas por las distintas Delegaciones Municipales relacionadas más arriba.

**CUARTO:** informar las justificaciones de la oferta seleccionada o, en su caso, de que no se ha podido aportar las tres ofertas como mínimo para cada contrato menor en los términos expuestos en las propuestas elaboradas por las distintas Delegaciones Municipales relacionadas más arriba.

**8.- INFORME MOTIVADO DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR LOS CONTRATOS MENORES CON ARREGLO A LAS PROPUESTAS DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES MUNICIPALES/ALCALDÍA (Expte. 2023/PGJ_01/000002)**

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

*"Vistas las propuestas de contrato menor cumplimentadas por la Alcaldía y/o las distintas Delegaciones Municipales proponentes e informadas en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal, que, responden a los datos que se relacionan a continuación:*

| *Nº Contrato menor* | *Importe Contrato* | *Fecha retención crédito* | *Fecha firma propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación* | *Objeto del Contrato* |
|---|---|---|---|---|
| *2023/PGA_01/000030* | *641,64* | *04/10/23* | *22/08/22* | *REEMPLAZO DE MÓVILES DE EMERGENCIAS DE LA PATRULLA DE POLICÍA LOCAL POR ROTURA DE LOS ANTERIORES.* |
| *2023/PGA_01/000033* | *18.029,00* | *04/10/23* | *29/08/23* | *Iluminación para las Fiestas Patronales de San Eustaquio 2023* |
| *2023/PGA_01/000036* | *2.518,43* | *04/10/23* | *30/08/23* | *Suministro del LOTE 1: EQUIPOS DE SEGURIDAD Y LOTE 2: FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES, para la Obra ACCESO PI LAS YEGUAS (FASE 1) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS, de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Las Yeguas y Zona Comercial Aljarafe Alto.* |
| *2023/PGA_01/000037* | *13.553,56* | *04/10/23* | *30/08/23* | *Suministro del LOTE 3 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN para la Obra ACCESO PI LAS YEGUAS (FASE 1) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS, de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono* |


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | *Industrial Las Yeguas y Zona Comercial Aljarafe Alto.* |
| *2023/PGA_01/000039* | *701,80* | *04/10/23* | *30/08/23* | *Suministro del LOTE 5: ALQUILER DE CONTENEDOR para la Obra ACCESO PI LAS YEGUAS (FASE 1) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS, de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Las Yeguas y Zona Comercial Aljarafe Alto.* |
| *2023/PGA_01/000040* | *340,01* | *04/10/23* | *30/08/23* | *Suministro del LOTE 6: ALQUILER DE INSTALACIÓN DE HIGIENE Y BIENESTAR para la Obra ACCESO PI LAS YEGUAS (FASE 1) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS, de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Las Yeguas y Zona Comercial Aljarafe Alto.* |
| *2023/PGA_01/000041* | *851,84* | *04/10/23* | *30/08/23* | *Suministro del LOTE 7: ALQUILER DE CERRAMIENTO DE OBRA Y VALLADO para la Obra ACCESO PI LAS YEGUAS (FASE 1) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS, de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Las Yeguas y Zona Comercial Aljarafe Alto.* |
| *2023/PGA_01/000042* | *1.585,22* | *04/10/23* | *30/08/23* | *Suministro del LOTE 1: EQUIPOS DE SEGURIDAD, LOTE 2: FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES Y LOTE 4: RIEGO para la Obra ZONAS AJARDINADAS PI LAS YEGUAS (FASE 2) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS, de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Las Yeguas y Zona Comercial Aljarafe Alto.* |
| *2023/PGA_01/000044* | *64,13* | *04/10/23* | *30/08/23* | *SUMINISTRO LOTE 5: CARTELERÍA. Para la Obra ZONAS AJARDINADAS PI LAS YEGUAS (FASE 2) encuadrado dicho Proyecto dentro del* |


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | *PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS, de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Las Yeguas y Zona Comercial Aljarafe Alto.* |
| *2023/PGA_01/000045* | *544,50* | *04/10/23* | *30/08/23* | *SUMINISTRO LOTE 6: ALQUILER DE CONTENEDOR para la Obra ZONAS AJARDINADAS PI LAS YEGUAS (FASE 2) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS, de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Las Yeguas y Zona Comercial Aljarafe Alto.* |
| *2023/PGA_01/000046* | *200,26* | *04/10/23* | *30/08/23* | *SUMINISTRO LOTE 7: ALQUILER DE INSTALACIÓN DE HIGIENE Y BIENESTAR para la Obra ZONAS AJARDINADAS PI LAS YEGUAS (FASE 2) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS, de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Las Yeguas y Zona Comercial Aljarafe Alto* |
| *2023/PGA_01/000047* | *546,92* | *04/10/23* | *30/08/23* | *SUMINISTRO LOTE 8: ALQUILER DE CERRAMIENTO DE OBRA Y VALLADO para la Obra ZONAS AJARDINADAS PI LAS YEGUAS (FASE 2) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS, de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Las Yeguas y Zona Comercial Aljarafe Alto.* |
| *2023/PGA_01/000051* | *2.256,24* | *04/10/23* | *08/09/23* | *Suministro del LOTE 1: EQUIPOS DE SEGURIDAD, LOTE 2: FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES para la Obra JARDINES EN CALLE GUILLERMO MARCONI PI SOLUCAR (FASE 2) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Solucar* |


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *2023/PGA_01/000052* | *1.931,37* | *04/10/23* | *08/09/23* | *Suministro del LOTE 3: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN para la Obra JARDINES EN CALLE GUILLERMO MARCONI PI SOLUCAR (FASE 2) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Solucar.* |
| *2023/PGA_01/000053* | *58,69* | *04/10/23* | *08/09/23* | *Suministro del LOTE 4: CARTELERÍA para la Obra JARDINES EN CALLE GUILLERMO MARCONI PI SOLUCAR (FASE 2) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Solucar.* |
| *2023/PGA_01/000054* | *701,80* | *04/10/23* | *08/09/23* | *Suministro del LOTE 5: ALQUILER DE CONTENEDOR para la Obra JARDINES EN CALLE GUILLERMO MARCONI PI SOLUCAR (FASE 2) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Solucar.* |
| *2023/PGA_01/000056* | *459,80* | *04/10/23* | *08/09/23* | *Suministro del LOTE 7: ALQUILER DE CERRAMIENTO DE OBRA Y VALLADO para la Obra JARDINES EN CALLE GUILLERMO MARCONI PI SOLUCAR (FASE 2) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Solucar.* |
| *2023/PGA_01/000057* | *11.144,10* | *04/10/23* | *08/09/23* | *Suministro del LOTE 8: CERRAMIENTO TIPO EXPO para la Obra JARDINES EN CALLE GUILLERMO MARCONI PI SOLUCAR (FASE 2) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS de Obras de mantenimiento* |


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | *y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Solucar.* |
| *2023/PGA_01/000058* | *816,75* | *04/10/23* | *12/09/23* | *ADQUISICIÓN GUANTES PARA PERSONAL RESIDENCIA MUNICIPAL SAN EUSTAQUIO* |
| *2023/PGA_01/000062* | *580,80* | *04/10/23* | *15/09/23* | *PIROTECNIA SAN EUSTAQUIO 2023* |
| *2023/PGA_01/000063* | *1.331,00* | *04/10/23* | *15/09/23* | *Alquiler de equipo de sonido e iluminación, para Fiesta Patronales " San Eustaquio 2023" , para los días 20 y 21 de septiembre-23.* |
| *2023/PGA_01/000064* | *2.178,00* | *04/10/23* | *15/09/23* | *Alquiler de equipo Tecnológico e Informático de sonido e iluminación, para Fiesta Patronales " San Eustaquio 2023" . Día 22 de septiembre – 2023.* |
| *2023/PGA_01/000070* | *912,44* | *04/10/23* | *25/09/23* | *Suministros de Plantas y flores* |
| *2023/PGA_01/000072* | *2.501,02* | *04/10/23* | *27/09/23* | *ADQUISICIÓN MATERIAL LIMPIEZA PARA RESIDENCIA MUNICIPAL SAN EUSTAQUIO* |
| *2023/SSO_01/000333* | *722,89* | *04/10/23* | *19/09/23* | *Compra de Material Técnico para los talleres de Gimnasia, Memoria, Mindfulnes y Depresión-Ansiedad.* |
| *2023/PGA_01/000055* | *340,01* | *04/10/23* | *08/09/23* | *Suministro del LOTE 6: ALQUILER DE INSTALACIÓN DE HIGIENE Y BIENESTAR para la Obra JARDINES EN CALLE GUILLERMO MARCONI PI SOLUCAR (FASE 2) encuadrado dicho Proyecto dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO – PEAE LÍNEA 5). Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS de Obras de mantenimiento y mejora de zona empresarial y comercial en Polígono Industrial Solucar.* |

*Visto el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se exige, entre otros extremos, para la tramitación de los expedientes de los contratos menores el "informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato".*

*Considerando que en las distintas propuestas de contrato menor relacionadas más arriba se incluye el informe de necesidad del contrato, si bien debe ser el órgano de contratación quien cumplimente dicho trámite.*

*Visto el Decreto de Alcaldía nº 1030/23 de fecha 29/06/23, de delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, y a los efectos previstos en el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente* ***ACUERDO:***

***PRIMERO:*** *informar motivadamente la necesidad de los contratos menores a celebrar, en los términos recogidos en las propuestas elaboradas por las distintas Delegaciones Municipales relacionadas más arriba.*


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

***SEGUNDO:*** *informar las justificaciones del procedimiento elegido así como la causa de la falta de planificación de los contratos, en los términos expuestos en las propuestas elaboradas por las distintas Delegaciones Municipales relacionadas más arriba.*

***TERCERO:*** *informar las justificaciones de que no se está alterando el objeto de los contratos para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118.1 LCSP (fraccionamiento) en los términos expuestos en las propuestas elaboradas por las distintas Delegaciones Municipales relacionadas más arriba.*

***CUARTO:*** *informar las justificaciones de las ofertas seleccionadas o, en su caso, de que no se han podido aportar las tres ofertas como mínimo para cada contrato menor en los términos expuestos en las propuestas elaboradas por las distintas Delegaciones Municipales relacionadas más arriba."*

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión solicita que este punto quede sobre la mesa a fin de estudiar aquellas prestaciones que van a poder ser realizadas en el plazo oportuno.

Sometida la petición de la Presidencia de dejar el punto sobre la mesa a votación, es aprobada por unanimidad de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**9.- INGRESO EN RESIDENCIA MUNICIPAL RE. 9137. EXPTE. 2023PES_02001018.**

Vista la siguiente propuesta elaborada por la Alcaldía, de fecha 10 octubre 2023, cuyo tenor literal dice como sigue:

*"Esta Alcaldía, visto el expediente tramitado por la Dirección de la Residencia de la Tercera Edad y por los Servicios Sociales Municipales, en orden a la admisión en dicha Residencia de Dª , DNI nº y considerando las circunstancias personales y socioeconómicas del interesado, y en aplicación de lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en la Residencia Municipal de la Tercera Edad, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:*

***Primero:*** *La admisión de* ***Dª*** *en la Residencia Municipal de la Tercera Edad, con efectos del día del acuerdo JGL o siguientes, ocupando plaza de* ***asistido, privada****.*

***Segundo:*** *Aplicar, vistas las circunstancias socioeconómicas del interesado, la tarifa prevista en el epígrafe 6..3 de la Ordenanza Fiscal.*

***Tercero:*** *Comunicar al interesado, la adopción de los presentes acuerdos, a los efectos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa indicación de los recursos que procedan en defensa de sus intereses, así como a los Servicios Sociales Municipales, Dirección de la Residencia de la Tercera Edad, Intervención y Tesorería Municipal."*

Visto el informe emitido por el Director de la Residencia de Ancianos de fecha 07 septiembre 2023, que obra en el expediente.

Visto el informe de la Trabajadora Social de fecha 15 septiembre 2023, que obra en el expediente.

Visto el informe emitido en estos casos por la Secretaría General, relativo a la aplicabilidad de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, convalidado por Resolución de 20 de junio de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 7/2014, así como la Sentencia del Tribunal Constitucional de 03 de Marzo de 2016.


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** La admisión de **Dª** en la Residencia Municipal de la Tercera Edad, ocupando plaza de asistido, privada, sin perjuicio de la autorización y visto bueno de las autoridades sanitarias, que en su caso proceda.

**SEGUNDO.-** Aplicar, vistas las circunstancias socioeconómicas del interesado, la tarifa prevista en el epígrafe 6.3 de la Ordenanza Fiscal.

**TERCERO.-** Comunicar a la interesada, la adopción de los presentes acuerdos, a los efectos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa indicación de los recursos que procedan en defensa de sus intereses, así como a los Servicios Sociales Municipales, Dirección de la Residencia de la Tercera Edad, Intervención y Tesorería Municipal.

**10.- INGRESO EN RESIDENCIA MUNICIPAL RE. 10180. EXPTE.2023SCM_02000010.**

Vista la siguiente propuesta elaborada por Delegado Área Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento, de fecha 10 octubre 2023, cuyo tenor literal dice como sigue:

*"Esta Alcaldía, visto el expediente tramitado por la Dirección de la Residencia de la Tercera Edad y por los Servicios Sociales Municipales, en orden a la admisión en dicha Residencia de **D** , DNI nº y considerando las circunstancias personales y socioeconómicas del interesado, y en aplicación de lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en la Residencia Municipal de la Tercera Edad, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:*

***Primero:*** *La admisión de **D** en la Residencia Municipal de la Tercera Edad, con efectos del día del acuerdo JGL o siguientes, ocupando plaza de **asistido, privada.***

***Segundo:*** *Aplicar, vistas las circunstancias socioeconómicas del interesado, la tarifa prevista en el epígrafe 6.3 de la Ordenanza Fiscal.*

***Tercero:*** *Comunicar al interesado, la adopción de los presentes acuerdos, a los efectos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa indicación de los recursos que procedan en defensa de sus intereses, así como a los Servicios Sociales Municipales, Dirección de la Residencia de la Tercera Edad, Intervención y Tesorería Municipal."*

Visto el informe emitido por el Director de la Residencia de Ancianos de fecha 10 octubre 2023, que obra en el expediente.

Visto el informe de la Trabajadora Social de fecha 05 octubre 2023, que obra en el expediente.

Visto el informe emitido en estos casos por la Secretaría General, relativo a la aplicabilidad de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, convalidado por Resolución de 20 de junio de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 7/2014, así como la Sentencia del Tribunal Constitucional de 03 de Marzo de 2016.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

**PRIMERO.-** La admisión de **D** en la Residencia Municipal de la Tercera Edad, ocupando plaza de asistido, privada, sin perjuicio de la autorización y visto bueno de las autoridades sanitarias, que en su caso proceda.

**SEGUNDO.-** Aplicar, vistas las circunstancias socioeconómicas del interesado, la tarifa prevista en el epígrafe 6.3 de la Ordenanza Fiscal.

**TERCERO.-** Comunicar a la interesada, la adopción de los presentes acuerdos, a los efectos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa indicación de los recursos que procedan en defensa de sus intereses, así como a los Servicios Sociales Municipales, Dirección de la Residencia de la Tercera Edad, Intervención y Tesorería Municipal.

**11.- INGRESO EN RESIDENCIA MUNICIPAL RE. 10684. EXPTE. 2023SCM_02000014**

Vista la siguiente propuesta elaborada por Delegado Área Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento, de fecha 19 octubre de 2023, cuyo tenor literal dice como sigue:

*"Esta Alcaldía, visto el expediente tramitado por la Dirección de la Residencia de la Tercera Edad y por los Servicios Sociales Municipales, en orden a la admisión en dicha Residencia de **D** , DNI nº y considerando las circunstancias personales y socioeconómicas del interesado, y en aplicación de lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en la Residencia Municipal de la Tercera Edad, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:*

***Primero:*** *La admisión de **D** en la Residencia Municipal de la Tercera Edad, con efectos del día del acuerdo JGL o siguientes, ocupando plaza de **asistido, privada.***

***Segundo:*** *Aplicar, vistas las circunstancias socioeconómicas del interesado, la tarifa prevista en el epígrafe 6.3 de la Ordenanza Fiscal.*

***Tercero:*** *Comunicar al interesado, la adopción de los presentes acuerdos, a los efectos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa indicación de los recursos que procedan en defensa de sus intereses, así como a los Servicios Sociales Municipales, Dirección de la Residencia de la Tercera Edad, Intervención y Tesorería Municipal."*

Visto el informe emitido por el Director de la Residencia de Ancianos de fecha 17 octubre 2023, que obra en el expediente.

Visto el informe de la Trabajadora Social de fecha 18 octubre 2023, que obra en el expediente.

Visto el informe emitido en estos casos por la Secretaría General, relativo a la aplicabilidad de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, convalidado por Resolución de 20 de junio de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 7/2014, así como la Sentencia del Tribunal **Constitucional de 03 de Marzo de 2016.**

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** La admisión de **D** en la Residencia Municipal de la Tercera Edad, ocupando plaza de asistido, privada, sin perjuicio de la autorización y visto bueno de las autoridades sanitarias, que en su caso proceda.


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

**SEGUNDO.-** Aplicar, vistas las circunstancias socioeconómicas del interesado, la tarifa prevista en el epígrafe 6.3 de la Ordenanza Fiscal.

**TERCERO.-** Comunicar a la interesada, la adopción de los presentes acuerdos, a los efectos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa indicación de los recursos que procedan en defensa de sus intereses, así como a los Servicios Sociales Municipales, Dirección de la Residencia de la Tercera Edad, Intervención y Tesorería Municipal.

**12.- JUSTIFICACIÓN DE LA LÍNEA 7. "AUTÓNOM@S" CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO). EXPTE. 2023/SYU_01/000061**

Visto el informe de Intervención 165 -2022M, de fecha 09/09/2022, de consignación presupuestaria.

Vistas las Bases de la Convocatoria para la concesión de Ayudas del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, destinadas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, aprobadas aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 740/2023 de 19 de abril de 2023.

Vista la Modificación de las Bases de la Convocatoria para la puesta en marcha del Proyecto Ayud@utónomos -Sanlúcar la Mayor, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 857/2023 de 22 de mayo de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía número 1074/2023 de 19 de julio, por la que se aprueba la relación definitiva de personas beneficiarias(Anexo I) y relación de personas excluidas (Anexo II), de las ayudas destinadas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, financiadas con cargo al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla. PEAE Línea 7.

Vista la Resolución de Alcaldía número 1157/2023 de 17 de agosto, por la que se aprueba la relación definitiva de personas beneficiarias , Anexo I, estableciendo la ayuda concedida a cada beneficiario, en base a lo establecidd en la Base 8ª.

Vista la reclamación presentada con fecha 09/08/2023 y número de registro de entrada 8990, de D. , , con D.N.I. número , (Expte. 2023/PES_02/000992).

Visto el escrito, presentado por D. (Expte. 2023/SYU_01/0000089), de fecha 22/08/2023 y número de registro de entrada 9168.

Visto el escrito presentado por Dña. (Expte. 2023/PES_02/000569), de fecha 22/08/2023 y número de registro de entrada 9169.

Visto el Informe de fiscalización de Intervención, de fecha 25/08/2023.

Visto el Informe de la Técnico de Subvenciones, de fecha 1710/2023.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de tres de los seis miembros que la integran y con la abstención de los Sres. García Gutiérrez, Macías García y González Naranjo, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la ayuda de autónomos y su inclusión como beneficiario, a D. , con número de Expte. 2023/PES_02/000992, por la siguiente cuantía:


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | IMPORTE JUSTIFICADO | AYUDA CONCEDIDA |
|---|---|---|---|
| | xx.xxx.399-Y | 3.215,76 € | 2.424,93 € |

**SEGUNDO.-** La aprobación del ANEXO I " RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DEL INCREMENTO DE LA AYUDA DE AUTONÓMOS CONCEDIDA , EN APLICACIÓN DE LA BASE 7 ª DE LA CONVOCATORIA":

| ANEXO I<br>RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DEL INCREMENTO DE LA AYUDA DE AUTONÓMOS CONCEDIDA ,EN APLICACIÓN DE LA BASE 7 ª DE LA CONVOCATORIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CUANTÍA APROBADA | IMPORTE JUSTIFICADO | INCREMENTO AYUDA CONCEDIDA |
| 1 | | xx.xxx.594-Q | 2.424,93 € | 2.939,50 € | 22,04 € |
| 2 | | xx.xxx.109-C | 2.424,93 € | 8.981,62 € | 22,04 € |
| 3 | | xx.xxx.526-J | 2.424,93 € | 2.662,83 € | 22,04 € |
| 4 | | xx.xxx.762-S | 1.469,75 € | 1.469,75 € | 0,00 € |
| 5 | | xx.xxx.574-S | 1.664,56 € | 1.664,56 € | 0,00 € |
| 6 | | xx.xxx.846-Y | 2.424,93 € | 2.647,88 € | 22,04 € |
| 7 | | xx.xxx.373-D | 2.424,93 € | 2.864,32 € | 22,04 € |
| 8 | | xx.xxx.673-J | 2.424,93 € | 2.579,35 € | 22,04 € |
| 9 | | xx.xxx.620-A | 2.424,93 € | 2.645,55 € | 22,04 € |
| 10 | | xx.xxx.739-Y | 2.424,93 € | 2.766,53 € | 22,04 € |
| 11 | | xx.xxx.431-B | 2.424,93 € | 3.263,40 € | 22,04 € |
| 12 | | xx.xxx.272-K | 2.424,93 € | 2.914,06 € | 22,04 € |
| 13 | | xx.xxx.753-E | 1.763,70 € | 1.763,70 € | 0,00 € |
| 14 | | xx.xxx.092-W | 2.424,93 € | 7.416,53 € | 22,04 € |
| 15 | | xx.xxx.692-H | 2.424,93 € | 4.065,42 € | 22,04 € |



Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 16 | | xx.xxx.851-A | 1.301,92 € | 1.301,92 € | 0,00 € |
| 17 | | xx.xxx.000-G | 2.424,93 € | 2.956,78 € | 22,04 € |
| 18 | | xx.xxx.518-M | 2.424,93 € | 2.997,76 € | 22,04 € |
| 19 | | xx.xxx.519-Y | 2.424,93 € | 3.088,77 € | 22,04 € |
| 20 | | xx.xxx.860-J | 2.424,93 € | 2.798,71 € | 22,04 € |
| 21 | | xx.xxx.968-X | 2.424,93 € | 2.696,92 € | 22,04 € |
| 22 | | xx.xxx.745-Z | 2.424,93 € | 3.249,16 € | 22,04 € |
| 23 | | xx.xxx.675-R | 2.424,93 € | 3.328,04 € | 22,04 € |
| 24 | | xx.xxx.046-Z | 2.424,93 € | 2.578,17 € | 22,04 € |
| 25 | | xx.xxx.373-P | 1.433,57 € | 1.433,57 € | 0,00 € |
| 26 | | xx.xxx.426-B | 2.424,93 € | 3.233,45 € | 22,04 € |
| 27 | | xx.xxx.816-T | 2.424,93 € | 2.662,83 € | 22,04 € |
| 28 | | xx.xxx.660-E | 2.424,93 € | 3.732,20 € | 22,04 € |
| 29 | | xx.xxx.667-Y | 2.424,93 € | 2.559,98 € | 22,04 € |
| 30 | | xx.xxx.092-N | 2.424,93 € | 4.749,10 € | 22,04 € |
| 31 | | xx.xxx.568-D | 2.424,93 € | 3.023,50 € | 22,04 € |
| 32 | | xx.xxx.488-L | 2.424,93 € | 2.520,40 € | 22,04 € |
| 33 | | xx.xxx.109-F | 2.424,93 € | 3.645,59 € | 22,04 € |
| 34 | | xx.xxx.259-J | 2.424,93 € | 3.062,71 € | 22,04 € |
| 35 | | xx.xxx.288-Q | 2.424,93 € | 2.662,83 € | 22,04 € |
| 36 | | xx.xxx.761-G | 2.424,93 € | 3.376,79 € | 22,04 € |
| 37 | | xx.xxx.338-X | 2.424,93 € | 4.426,53 € | 22,04 € |



Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 38 | | xx.xxx.393-A | 2.424,93 € | 2.530,10 € | 22,04 € |
| 39 | | xx.xxx.755-A | 2.424,93 € | 3.439,44 € | 22,04 € |
| 40 | | xx.xxx.288-C | 2.424,93 € | 4.314,60 € | 22,04 € |
| 41 | | xx.xxx.719-E | 2.424,93 € | 2.939,50 € | 22,04 € |
| 42 | | xx.xxx.506-K | 2.424,93 € | 2.576,04 € | 22,04 € |
| 43 | | xx.xxx.294-C | 2.424,93 € | 2.951,02 € | 22,04 € |
| 44 | | xx.xxx.365-X | 2.424,93 € | 3.590,62 € | 22,04 € |
| 45 | | xx.xxx.571-J | 2.424,93 € | 2.876,12 € | 22,04 € |
| 46 | | xx.xxx.521-P | 2.424,93 € | 2.728,38 € | 22,04 € |
| 47 | | xx.xxx.200-X | 2.424,93 € | 2.894,47 € | 22,04 € |
| 48 | | xx.xxx.289-L | 2.424,93 € | 3.431,56 € | 22,04 € |
| 49 | | xx.xxx.192-F | 2.424,93 € | 3.527,40 € | 22,04 € |
| 50 | | xx.xxx.234-Q | 2.424,93 € | 3.250,30 € | 22,04 € |
| 51 | | xx.xxx.995-Z | 2.424,93 € | 7.352,89 € | 22,04 € |
| 52 | | xx.xxx.082-J | 2.424,93 € | 2.956,78 € | 22,04 € |
| 53 | | xx.xxx.895-Y | 2.424,93 € | 3.159,97 € | 22,04 € |
| 54 | | xx.xxx.407-T | 2.424,93 € | 2.645,55 € | 22,04 € |
| 55 | | xx.xxx.303-F | 2.424,93 € | 3.666,86 € | 22,04 € |
| 56 | | xx.xxx.320-D | 2.424,93 € | 2.740,14 € | 22,04 € |
| 57 | | xx.xxx.315-Q | 2.424,93 € | 3.550,32 € | 22,04 € |
| 58 | | xx.xxx.098-X | 2.424,93 € | 9.763,78 € | 22,04 € |
| 59 | | xx.xxx.232-A | 2.424,93 € | 4.541,01 € | 22,04 € |



Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 60 | | xx.xxx.425-G | 2.424,93 € | 2.542,44 € | 22,04 € |
| 61 | | xx.xxx.631-N | 2.424,93 € | 2.704,62 € | 22,04 € |
| 62 | | xx.xxx.948-S | 2.424,93 € | 2.804,04 € | 22,04 € |
| 63 | | xx.xxx.588-N | 2.424,93 € | 2.662,83 € | 22,04 € |
| 64 | | xx.xxx.775-G | 2.401,58 € | 2.401,58 € | 0,00 € |
| 65 | | xx.xxx.138-P | 2.424,93 € | 5.985,16 € | 22,04 € |
| 66 | | xx.xxx.853-R | 1.505,69 € | 1.505,69 € | 0,00 € |
| 67 | | xx.xxx.660-F | 2.424,93 € | 3.193,98 € | 22,04 € |
| 68 | | xx.xxx.350-C | 2.424,93 € | 2.939,50 € | 22,04 € |
| 69 | | xx.xxx.390-Z | 2.424,93 € | 3.955,43 € | 22,04 € |
| 70 | | xx.xxx.911-Y | 1.335,58 € | 1.335,58 € | 0,00 € |
| 71 | | xx.xxx.376-C | 2.424,93 € | 2.594,52 € | 22,04 € |
| 72 | | xx.xxx.620-J | 2.424,93 € | 2.852,91 € | 22,04 € |
| 73 | | xx.xxx.496-Y | 2.424,93 € | 2.636,49 € | 22,04 € |
| 74 | | xx.xxx.020-D | 2.424,93 € | 3.527,40 € | 22,04 € |
| 75 | | xx.xxx.669-H | 1.763,70 € | 1.763,70 € | 0,00 € |
| 76 | | xx.xxx.915-L | 2.424,93 € | 2.877,00 € | 22,04 € |
| 77 | | xx.xxx.932-P | 1.993,56 € | 1.993,56 € | 0,00 € |
| 78 | | xx.xxx.670-T | 2.424,93 € | 2.649,16 € | 22,04 € |
| 79 | | xx.xxx.203-D | 2.424,93 € | 2.677,08 € | 22,04 € |
| 80 | | xx.xxx.399-Y | 2.424,93 € | 3.215,76 € | 22,04 € |
| 81 | | xx.xxx.202-B | 2.424,93 € | 2.662,83 € | 22,04 € |


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 82 | | xx.xxx.884-X | 2.424,93 € | 2.577,51 € | 22,04 € |
| 83 | | xx.xxx.907-X | 2.424,93 € | 2.579,08 € | 22,04 € |
| 84 | | xx.xxx.538-G | 2.424,93 € | 2.487,09 € | 22,04 € |
| 85 | | xx.xxx.828-G | 2.424,93 € | 11.866,37 € | 22,04 € |
| 86 | | xx.xxx.542-Y | 2.424,93 € | 3.527,40 € | 22,04 € |
| 87 | | xx.xxx.651-T | 2.424,93 € | 3.856,90 € | 22,04 € |
| 88 | | xx.xxx.868-S | 2.424,93 € | 5.430,17 € | 22,04 € |
| 89 | | xx.xxx.203-Z | 2.424,93 € | 3.250,73 € | 22,04 € |
| 90 | | xx.xxx.682-P | 2.424,93 € | 2.645,55 € | 22,04 € |
| 91 | | xx.xxx.608-D | 2.424,93 € | 2.754,00 € | 22,04 € |
| 92 | | xx.xxx.518-H | 2.424,93 € | 4.773,51 € | 22,04 € |
| 93 | | xx.xxx.764-D | 2.424,93 € | 2.939,50 € | 22,04 € |
| 94 | | xx.xxx.814-E | 2.424,93 € | 2.867,14 € | 22,04 € |
| 95 | | xx.xxx.699-W | 1.492,79 € | 1.492,79 € | 0,00 € |
| 96 | | xx.xxx.966-B | 1.590,75 € | 1.590,75 € | 0,00 € |
| 97 | | xx.xxx.965-X | 1.818,00 € | 1.818,00 € | 0,00 € |
| 98 | | xx.xxx.353-C | 2.424,93 € | 2.662,83 € | 22,04 € |
| 99 | | xx.xxx.036-H | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |
| 100 | | xx.xxx.857-P | 2.424,93 € | 2.897,68 € | 22,04 € |
| 101 | | xx.xxx.626-P | 2.424,93 € | 2.940,00 € | 22,04 € |
| 102 | | xx.xxx.924-R | 2.424,93 € | 2.821,44 € | 22,04 € |
| 103 | | xx.xxx.359-Y | 2.424,93 € | 2.783,83 € | 22,04 € |



Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 104 | | xx.xxx.258-P | 2.424,93 € | 3.946,17 € | 22,04 € |
| 105 | | xx.xxx.117-M | 2.254,51 € | 2.254,51 € | 0,00 € |
| 106 | | xx.xxx.476-B | 2.424,93 € | 2.939,50 € | 22,04 € |
| 107 | | xx.xxx.266-K | 2.424,93 € | 2.645,55 € | 22,04 € |
| 108 | | xx.xxx.441-Q | 2.424,93 € | 3.712,80 € | 22,04 € |
| 109 | | xx.xxx.426-T | 2.424,93 € | 3.328,04 € | 22,04 € |
| 110 | | xx.xxx.148-C | 2.424,93 € | 2.694,62 € | 22,04 € |
| 111 | | xx.xxx.317-C | 2.424,93 € | 2.900,00 € | 22,04 € |
| 112 | | xx.xxx.437-Q | 2.033,35 € | 2.033,35 € | 0,00 € |
| 113 | | xx.xxx.698-C | 1.688,29 € | 1.688,29 € | 0,00 € |
| 114 | | xx.xxx.611-V | 2.424,93 € | 3.250,73 € | 22,04 € |
| 115 | | xx.xxx.759-W | 2.424,93 € | 2.878,32 € | 22,04 € |
| 116 | | xx.xxx.688-T | 2.424,93 € | 2.662,83 € | 22,04 € |
| 117 | | xx.xxx.409-T | 2.424,93 € | 2.645,55 € | 22,04 € |
| 118 | | xx.xxx.088-F | 2.424,93 € | 4.409,25 € | 22,04 € |
| 119 | | xx.xxx.619-Z | 2.424,93 € | 3.307,19 € | 22,04 € |
| 120 | | xx.xxx.941-E | 1.821,83 € | 1.821,83 € | 0,00 € |
| 121 | | xx.xxx.696-V | 2.424,93 € | 2.571,35 € | 22,04 € |
| 122 | | xx.xxx.529-C | 2.424,93 € | 4.065,01 € | 22,04 € |
| 123 | | xx.xxx.177-D | 2.424,93 € | 2.919,55 € | 22,04 € |
| 124 | | xx.xxx.583-K | 2.424,93 € | 2.825,40 € | 22,04 € |
| 125 | | xx.xxx.118-X | 2.424,93 € | 4.178,47 € | 22,04 € |



Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 126 | | xx.xxx.121-X | 2.424,93 € | 2.645,55 € | 22,04 € |
| 127 | | xx.xxx.731-B | 2.424,93 € | 3.256,49 € | 22,04 € |
| 128 | | xx.xxx.963-L | 2.424,93 € | 3.435,00 € | 22,04 € |
| **TOTALES** | | | **297.575,43 €** | | **2.424,40 €** |
| **TOTAL EJECUTADO** | | | | | **299.999,83 €** |

**TERCERO.**- Dar traslado de dicho acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Gobernación, Igualdad y Participación Ciudadana.

**CUARTO.-** Remitir certificado del presente Acuerdo al Departamento de Subvenciones, a los efectos de justificación, notificación y publicación, según tal y como se establece en las Bases de la Convocatoria.

**13.- DEVOLUCIÓN TASA CESIÓN TEMPORAL USO. EXPTE. 2023DII_01000002**

Vista la propuesta emitida por la Sra. Delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 5 de Octubre de 2.023, conforme a la cual

*"Visto el informe número 107/2023, emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal dice como sigue:*

*"Con relación al escrito presentado por **D.** **, N.I.F. Número** , con domicilio a efecto de notificaciones en C/ , Sanlúcar la Mayor 41800, en el que solicita la devolución de la tasa por la cesión temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared durante 10 años, emite el siguiente*

***I N F O R M E***

***LEGISLACIÓN APLICABLE:***

*1 Constitución Española de 1.978.*

*2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*4 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*5 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*6 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

*7 Real Decreto 939/05, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

*8 Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

*9 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en materia de revisión en vía administrativa.*

*10 Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios.*

*11 Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*

*12 Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*

*13 Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*

***ANTECEDENTES DE HECHO:***

***Primero:*** *Con fecha 19 de julio de 2023 D. solicita la devolución de la tasa temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared durante 10 años y que asciende a 203,83 euros, mediante escrito con NRE 8135, ya que los restos introducidos en el mismo han sido trasladados a otro nicho.*

***Segundo:*** *Con fecha 4 de julio de 2023 Doña recibió sepultura en el Cementerio Municipal de San Eustaquio en el nicho con número de la C/ y se abona la tasa de 203,83 euros. No obstante, se solicita la exhumación del cádaver hacia una sepultura en la cual ya tenían la cesión concedida sita en C/ , nº , siendo aprobado por Resolución de Alcaldía nº1053 de 11 de julio del corriente, la Exhumación del nicho sito en C/ , nº y seguidamente se le dé sepultura en el de C/ , llevándose a cabo la exhumación el 13 de julio.*

***Tercero:*** *Consta informe favorable de fecha 28 de agosto de 2023, de la Recaudación Municipal, a las pretensiones de la solicitante.*

***FUNDAMENTOS DE DERECHO:***

***Primero:*** *El artículo 34.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determina que los obligados tributarios tienen derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto; entendiéndose por tales -conforme a lo dispuesto en el articulo 31.1 del mismo texto legal las cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo. El contenido del derecho a la devolución de ingresos indebidos está constituido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el importe íntegro del ingreso indebidamente efectuado, más las costas -en su caso- y el interés de demora vigente a lo largo del período en que resulte exigible sobre las cantidades indebidamente ingresadas.*

***Segundo:*** *El articulo 123 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece que el procedimiento para la práctica de devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo se iniciará a instancia del obligado tributario mediante la presentación de una autoliquidación de la que resulte una cantidad a devolver, mediante la presentación de una solicitud o mediante la presentación de una comunicación de datos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de cada tributo.*

***Tercero:*** *Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la L.G.T., prescribirán a los cuatro años el derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.*


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

***Cuarto:*** *El art. 4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios (BOP n.º 302, de 31 de diciembre de 2015) establece que el hecho imponible está constituido por "La concesión de derechos funerarios sobre unidades de enterramiento o terrenos, así como los actos relativos a la titularidad de los mismos, cuales son la expedición y cambio de títulos, las transmisiones y las modificaciones". Asimismo, el art. 3º indica "La tasa se fundamenta en la necesaria contraprestación económica que debe percibir el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, por la prestación de los servicios, la realización de las actividades que se describen en la presente Ordenanza, y por la ocupación de espacios e instalaciones del Cementerio Municipal."*

*El art. 8 de la citada Ordenanza en relación con la base imponible señala "La base imponible de esta Tasa será igual a la liquidable, y se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios prestados y la duración de los derechos funerarios: a) Por lo que se refiere a la concesión de derechos funerarios, se atenderá al tipo de unidad de enterramiento y su duración".*

*La cuota que corresponde abonar por la cesión temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared, durante 10 años asciende a 203.83 euros, según la tarifa 4º del art. 9.*

***Quinto:*** *De la conjunción de los preceptos anteriores se llega a la conclusión que la ocupación de las unidades de enterramiento durante 10 años no se ha producido en el momento en el que se autoriza la exhumación del cádaver hacia una sepultura cuyo uso estaba previamente autorizado y tasa pagada, por lo que procedería la devolución de la tasa al no haberse hecho uso del mismo.*

*A la vista de todo lo expuesto,*

***Considerando,*** *que no se ha producido el hecho imponible pues la ocupación no ha tenido lugar durante 10 años, por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho.*

***Considerando,*** *el contenido del informe emitido por la Recaudación Municipal en sentido favorable a las pretensiones del interesado.*

***Considerando****, que en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora procedería la devolución de la parte proporcional de la tasa abonada. Esta Tesorería Municipal, considera procedente:*

***Primero:*** *Declarar, sobre la base de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho que anteceden, la estimación de la devolución del ingreso realizado por el contribuyente, en concepto de tasa temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared durante 10 años.*

***Segundo:*** *De conformidad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 14 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, en materia de revisión en vía administrativa, reconocer a favor de D. el derecho a la devolución del ingreso realizado por importe de 203,83 euros.*

***Tercero:*** *Comunicar los precedentes acuerdos a la interesada, con expresa mención de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a la Intervención y a Tesorería Municipal.*

*El presente informe queda sometido a cualquier otro mejor fundado en Derecho, y en particular a la consideración de la Intervención Municipal, y de la asesoría legal de este Ayuntamiento."*

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Declarar, sobre la base de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho que anteceden, la estimación de la devolución del ingreso realizado por el contribuyente, en concepto de tasa temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared durante 10 años.


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

**SEGUNDO:** De conformidad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 14 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, en materia de revisión en vía administrativa, reconocer a favor de D. el derecho a la devolución del ingreso realizado por importe de 203,83 euros.

**TERCERO:** Comunicar los precedentes acuerdos a la interesada, con expresa mención de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a la Intervención y a Tesorería Municipal.

**14.- PROPUESTA ARCHIVO Y CIERRE EXPTE 007-LAPSAN-2015**

Vista la siguiente propuesta emitida por el Sr. Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, y Movilidad de fecha 17 de Octubre de 2.023, cuyo tenor literal dice como sigue:

***"Nª. Rª.: 007-LAPSAN-2015***
***ASUNTO: ( ).***

*Vista el informe de inspección realizada por el Arquitecto Municipal de fecha 07 DE JULIO DE 2023 como consecuencia de la incoación de expediente de control de la actividad de ( ) EN CALLE LOCAL y de la que es prestador .*

*Resultando que a la vista del informe del arquitecto Municipal por lo que se encuentra cerrado y no ejerce actividad ninguna, y encontrandose un cartel indicando que dicho loscal se alquila, esta Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Archivo de las actuaciones relativas al expediente de actividad de ( ) EN CALLE LOCAL y de la que es prestador*

*2ª.- Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales así como a la Intervención Municipal a los efectos de que se practique la liquidación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ordenanza fiscal. "*

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Archivo de las actuaciones relativas al expediente de actividad de **(** **)** EN CALLE LOCAL y de la que es prestador .

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales así como a la Intervención Municipal a los efectos de que se practique la liquidación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ordenanza fiscal.

**15.- PROPUESTA ARCHIVO Y CIERRE EXPTE DRSO-004-2020**

Vista la siguiente propuesta emitida por el Sr. Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, y Movilidad de fecha 17 de octubre de 2.023, cuyo tenor literal dice como sigue:

***"Nª. Rª.: DRSO-004-2020***
***ASUNTO:***


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

*Vista el informe de inspección realizada por el Arquitecto Municipal de fecha 03 DE JULIO DE 2023 como consecuencia de la incoación de expediente de control de la actividad de EN CALLE LOCAL y de la que es prestador **Dª** .*

*Resultando que a la vista del informe del arquitecto Municipal por lo que se encuentra cerrado y no ejerce actividad ninguna, y encontrandose un cartel indicando que dicho loscal se alquila, esta Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Archivo de las actuaciones relativas al expediente de actividad de EN CALLE LOCAL y de la que es prestador **Dª** .*

*2ª.- Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales así como a la Intervención Municipal a los efectos de que se practique la liquidación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ordenanza fiscal. "*

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Archivo de las actuaciones relativas al expediente de actividad de EN CALLE LOCAL y de la que es prestador D**ª** **.**

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales así como a la Intervención Municipal a los efectos de que se practique la liquidación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ordenanza fiscal.

**16.- PROPUESTA ARCHIVO Y CIERRE EXPTE 007-LAPSAN-2012**

Vista la siguiente propuesta emitida por el Sr. Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, y Movilidad de fecha 17 de Octubre de 2.023, cuyo tenor literal dice como sigue:

*"Vista el informe de inspección realizada por el Arquitecto Municipal de fecha 13 DE JUNIO DE 2023 como consecuencia de la incoación de expediente de control de la actividad de **,** EN CALLE y de la que es prestador .*

*Resultando que a la vista del informe del arquitecto Municipal por lo que comunica que el pasado día 06/06/2023 se ha presentado escrito por D. solicitando la baja definitiva de la Licencia de Apertura del , en C/ , manifestando el motivo el cese de la actividad,, esta Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Archivo de las actuaciones relativas al expediente de actividad de **,** en calle y de la que es prestador .*

*2ª.- Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales así como a la Intervención Municipal a los efectos de que se practique la liquidación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ordenanza fiscal. "*

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

**PRIMERO.-** Archivo de las actuaciones relativas al expediente de actividad de **,** en calle y de la que es prestador .

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales así como a la Intervención Municipal a los efectos de que se practique la liquidación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ordenanza fiscal

**17.- PROPUESTA ARCHIVO Y CIERRE EXPTE DRSO-003-2022**

Vista la siguiente propuesta emitida por el Sr. Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, y Movilidad de fecha 17 de Octubre de 2.023, cuyo tenor literal dice como sigue:

***"Nª. Rª.: DRSO-003-2022***
***ASUNTO: .***

*Vista el informe de inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07 DE JULIO DE 2023 como consecuencia de la incoación de expediente de control de la actividad de y de la que es prestador Dª. .*

*Resultando que a la vista del informe del arquitecto Municipal por lo que se encuentra cerrado y no ejerce actividad ninguna, y encontrandose un cartel indicando que dicho loscal se vende, esta Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Archivo de las actuaciones relativas al expediente de actividad de EN CALLE y de la que es prestador de la misma Dª. .*

*2ª.- Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales así como a la Intervención Municipal a los efectos de que se practique la liquidación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ordenanza fiscal."*

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Archivo de las actuaciones relativas al expediente de actividad de EN CALLE y de la que es prestador de la misma Dª. .

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales así como a la Intervención Municipal a los efectos de que se practique la liquidación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ordenanza fiscal.

**18.- ROPUESTA TERMINACION EXPTE DRSO-009-2022**

Vista la siguiente propuesta emitida por el Sr. Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 17 de Octubre de 2.023, cuyo tenor literal dice como sigue:

***"Nª. Rª.: D.R.S.O.-009-2022***
***ASUNTO:***

*Vista el acta de inspección realizada por el Servicio de Inspección de los Servicios Técnicos de fecha 23 DE AGOSTO DE 2023 como consecuencia de la incoación de expediente de control de la actividad de de la que es prestador **Dª.** .*


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

*Resultando que a la vista del acta citada resulta que el prestador del servicio ha aportado la documentación a la que hacía mención en la declaración responsable, así como que se observa el cumplimiento de la normativa aplicable al establecimiento, esta Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.-Tomar razón de la comunicación del ejercicio de la actividad de en calle Local de esta Ciudad.*

*2ª.-Declarar concluido el procedimiento de control incoado con fecha 23 de Marzo de 2023.*

*3ª.- Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales."*

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación del ejercicio de la actividad de en calle Local de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control incoado con fecha 23 de Marzo de 2023.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales.

**19.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL CALLE SANTA TERESITA Y AVDA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ SOLÍS. EXPTE. 2023_PGA_01_000130**

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 25 de octubre de 2023.

Visto el **"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN C/ SANTA TERESITA Y AVDA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ SOLÍS ",** que responde a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: **"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN C/ SANTA TERESITA Y AVDA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ SOLÍS "**

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
SISTEMA DE EJECUCIÓN: POR CONTRATA
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: (IVA incluido)
FECHA DEL DOCUMENTO: 09/10/23
VISADO COLEGIAL: no consta
REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal D. .

Considerando que el art. 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece que *"En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica".*

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:
– Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de 18/10/23.


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

– Informe de Gestión de Residuos de la Técnico de Medio Ambiente Municipal, de 09/10/2023
– Informe jurídico de Secretaría de fecha de 19/10/23.
– Informe de la Intervención Municipal, de 24/10/2023, en él se indica que existe consignación presupuestaria por importe de 44.731,46 € en el Presupuesto del ejercicio 2023, para el proyecto referenciado.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 231.1 LCSP, en conexión con los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la Disposición Adicional 2ª.1 LCSP, al estar la obra prevista en el Presupuesto de 2023.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 13.1.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el **"APROBACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN C/ SANTA TERESITA Y AVDA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ SOLÍS "** elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto asciende a la cifra de 44.731,46 euros.

**SEGUNDO:** indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

**TERCERO:** Encomendar la dirección de la obra, dirección de ejecución, así como la coordinación en materia de Seguridad y Salud del Proyecto anteriormente relacionado al Arquitecto Municipal D. el Arquitecto Municipal D. .

**CUARTO:** una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

**QUINTO:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Obras Públicas, Servicios Generales, Infraestructuras y Festejos, y a la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

**20.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE CONSOLIDACIÓN DE FORJADOS MEDIANTE APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA YDESESCOMBRO DEL EDIFICIO ANTIGUO CAMARA AGRARIA. EXPTE 2023_PGA_01_000139_**

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 25 de octubre de 2023.

Visto el **" APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE CONSOLIDACIÓN DE FORJADOS MEDIANTE APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y DESESCOMBRO DEL EDIFICIO ANTIGUO CAMARA AGRARIA ",** que responde a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: **" APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE CONSOLIDACIÓN DE FORJADOS MEDIANTE APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y DESESCOMBRO DEL EDIFICIO ANTIGUO CAMARA AGRARIA "**


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
SISTEMA DE EJECUCIÓN: POR CONTRATA
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: (IVA incluido)
FECHA DEL DOCUMENTO: 16/10/23
VISADO COLEGIAL: no consta
REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal D. .

Considerando que el art. 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece que *"En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica".*

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:
– Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de 17/10/23.
– Informe de Gestión de Residuos de la Técnico de Medio Ambiente Municipal, de 09/10/2023
– Informe jurídico de Secretaría de fecha de 20/10/23.
– Informe de la Intervención Municipal, de 24/10/2023, en él se indica que existe consignación presupuestaria por importe de 31.460,00 € en el Presupuesto del ejercicio 2023, para el proyecto referenciado.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 231.1 LCSP, en conexión con los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la Disposición Adicional 2ª.1 LCSP, al estar la obra prevista en el Presupuesto de 2023.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 13.1.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el **"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE CONSOLIDACIÓN DE FORJADOS MEDIANTE APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y DESESCOMBRO DEL EDIFICIO ANTIGUO CAMARA AGRARIA"** elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto asciende a la cifra de 31.460,00 euros.

**SEGUNDO:** Indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

**TERCERO:** Encomendar la dirección de la obra, dirección de ejecución, así como la coordinación en materia de Seguridad y Salud del Proyecto anteriormente relacionado al Arquitecto Municipal D. el Arquitecto Municipal D. .

**CUARTO:** Dar traslado a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla la obra descrita en el Proyecto al estar parte de la actuación dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor declarado el 14 de noviembre de 2006 por el Consejo de Gobierno de


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

la Junta de Andalucía, a cuyo efecto se le remitirá con el certificado del presente acuerdo, una copia del Proyecto.

**QUINTO:** Una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Obras Públicas, Servicios Generales, Infraestructuras y Festejos, y a la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

**21.- PROPUESTA DESDOBLE AULA CEIP LA PAZ EXTE 2023TAB_01000070**

Vista la propuesta de acuerdo de la Sra. Delegada de Educación, de fecha 24 de Octubre de 2.023, para elevar al Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Sevilla D. (Junta de Andalucía) la petición de las familias del CEIP La Paz del aula de segundo ciclo de educación infantil de 4 años de desdoble del aula o dotación de segunda profesora para apoyo a la tutora.

Exposición de motivos:

Tras la comunicación por parte de las familias del aula de infantil de 4 años y del AMPA del CEIP LA PAZ a la actual Delegada de Educación y tras la presentación en este Ayuntamiento de:

• Documentación presentada en la Delegación Territorial en la que exponen las circunstancias actuales del citado aula con el número de alumnos totales (27) y el alumnado con NNEE que se encuentra integrado en el mismo. (Documentación Adjunta).

• Respuesta a las familias por parte de la Delegación Territorial de Educación de fecha 03 de octubre del presente año.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO:** Instar a la Delegación Territorial de Educación, en cuanto órgano competente, que realice las gestiones oportunas en orden a revisar la documentación que han aportado, tanto el AMPA como las familias del Aula de Infantil 4 años y la solución aportada por la Consejería de Desarrollos Educativo y Formación Profesional. Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

En este punto abandona la sesión el Sr. Macías García.

**22.- PUNTO URGENTE (ART. 91.4 R.O.F.)**

**22.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA POR SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DECORATIVO INTERIOR DE LA GLORIETA DE LA CARRETERA A472 PK0+000 (Expte. 2023/PGA_01/000136 ).**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del ROF, a propuesta del Sr. Alcalde, se justifica la urgencia en la necesidad de que las actuaciones contenidas en la propuesta han de estar finalizadas en plazo.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, incluir en el orden del día el punto.


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 25 de octubre de 2023.

Visto el **"PROYECTO DE MEJORA POR SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DECORATIVO INTERIOR DE LA GLORIETA DE LA CARRETERA A472 PK0+000 ", que responde a los siguientes datos:**

DENOMINACIÓN: **" PROYECTO DE MEJORA POR SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DECORATIVO INTERIOR DE LA GLORIETA DE LA CARRETERA A472 PK0+000 "** PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
SISTEMA DE EJECUCIÓN: POR CONTRATA
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: (IVA incluido)
FECHA DEL DOCUMENTO: 19/10/23 VISADO COLEGIAL: no consta
REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal D. .

Considerando que el art. 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece que "En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica".

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente: .– Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de 19/10/23. .– Informe de Gestión de Residuos de la Técnico de Medio Ambiente Municipal, de 09/10/2023 .– Informe jurídico de Secretaría de fecha de 24/10/23. .– Informe de la Intervención Municipal, de 24/10/2023, en él se indica que existe consignación presupuestaria por importe de 48.279.99,00 € en el Presupuesto del ejercicio 2023, para el proyecto referenciado, .

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 231.1 LCSP, en conexión con los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la Disposición Adicional 2ª.1 LCSP, al estar la obra prevista en el Presupuesto de 2023,

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 13.1.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los cinco miembros presentes de lo seis que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el **"PROYECTO DE MEJORA POR SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DECORATIVO INTERIOR DE LA GLORIETA DE LA CARRETERA A472 PK0+000 "** elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto asciende a la cifra de 48.279.99,00 euros.

**SEGUNDO:** Indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

**TERCERO:** Encomendar la dirección de la obra, dirección de ejecución, así como la coordinación en materia de Seguridad y Salud del Proyecto anteriormente relacionado al Arquitecto Municipal D. el Arquitecto Municipal D. .

**CUARTO:** Una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Obras Públicas, Servicios Generales, Infraestructuras y Festejos, y a la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

**22.2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA POR SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DECORATIVO INTERIOR DE LA GLORIETA DE LA CARRETERA A-473 PK2+000 (Expte. 2023/PGA_01/000137)**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del ROF, a propuesta del Sr. Alcalde, se justifica la urgencia en la necesidad de que las actuaciones contenidas en la propuesta han de estar finalizadas en plazo.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, incluir en el orden del día el punto.

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 25 de octubre de 2023.

Visto el **" PROYECTO DE MEJORA POR SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DECORATIVO INTERIOR DE LA GLORIETA DE LA CARRETERA A-473 PK2+000 ",** que responde a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: **" PROYECTO DE MEJORA POR SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DECORATIVO INTERIOR DE LA GLORIETA DE LA CARRETERA A-473 PK2+000 "**
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
SISTEMA DE EJECUCIÓN: POR CONTRATA
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: (IVA incluido)
FECHA DEL DOCUMENTO: 19/10/23
VISADO COLEGIAL: no consta
REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal D. .

Considerando que el art. 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece que "En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica".

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:
.– Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de 19/10/23.
.– Informe de Gestión de Residuos de la Técnico de Medio Ambiente Municipal, de 09/10/2023 .
.– Informe jurídico de Secretaría de fecha de 25/10/23.
.– Informe de la Intervención Municipal, de 25/10/2023, en él se indica que existe consignación presupuestaria por importe de 47.795,00 € en el Presupuesto del ejercicio 2023, para el proyecto referenciado.


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 231.1 LCSP, en conexión con los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la Disposición Adicional 2ª.1 LCSP, al estar la obra prevista en el Presupuesto de 2023.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 13.1.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el **"PROYECTO DE MEJORA POR SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DECORATIVO INTERIOR DE LA GLORIETA DE LA CARRETERA A-473 PK2+000 "** elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto asciende a la cifra de 47.795,00 euros.

**SEGUNDO:** Indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

**TERCERO:** Encomendar la dirección de la obra, dirección de ejecución, así como la coordinación en materia de Seguridad y Salud del Proyecto anteriormente relacionado al Arquitecto Municipal D. el Arquitecto Municipal D. .

**CUARTO:** Una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Obras Públicas, Servicios Generales, Infraestructuras y Festejos, y a la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

**22.3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATOS MENORES (SUMINISTROS/SERVICIOS REMANENTE) REGISTRADOS EN LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL PRESENTE AÑO, PARA SU APROBACIÓN, EXPEDIENTE MOAD 2023/PGJ_01/000003**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del ROF, a propuesta del Sr. Alcalde, se justifica la urgencia en la necesidad de que las actuaciones contenidas en la propuesta han de estar finalizadas en plazo.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, incluir en el orden del día el punto.

Vistas las propuestas de contrato menor cumplimentadas por la Alcaldía y/o las distintas Delegaciones Municipales proponentes e informadas en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023 , en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

acuerdo de aprobación de informe de necesidad de las propuestas de contrato menor del expediente de MOAD 2023/PGJ_01/000003.

**Visto** el informe jurídico de la Secretaría-General de 24 de octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Se adjunta relación de propuestas de contratos menores suministro/servicios (Remanente) que conforman el meritado expediente:

| CONTRATO MENOR | ADJUDICATARIO | OBJETO | IMPORTE ADJUDICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2023/PGA_01/000103 | Touring&Sport S.L. | Elaboración Plan Local de Instalaciones y equipamiento deportivos | 17.440,64 € |
| 2023/PGA_01/000104 | Señalización vial y equipamiento Urb. Del Sur S.L.U. | Suministro pilonas fijas y extraíbles para el Municipio | 7.636,50 € |
| 2023-PGA_01/000105 | Andalus Equipamientos Hostelero S. Cop. And | Fuentes agua fría Deportes | 1.222,10 € |
| 2023-PGA_01/000106 | Grupo Industrias Saludes S.A.U. | Suministro señales de tráfico | 5.399,32 € |
| 2023-PGA_01/000107 | Pinturas Alejo Centro Asesor S.L. | Pintura y utensilios señalización vi8al | 13.589,75 € |
| 2023-PGA_01/000108 | Green Tal S.A. | Servicio de gestión de incidencias en vía pública y consultoría medioambiental | 5.463,15 € |
| 2023-PGA_01/000109 | Parques Infantiles Equypark S.L.U. | Reposición de bancos en plazas del municipio | 4.312,44 € |
| 2023-PGA_01/000110 | Estímulo Empresarial S.L. | Suministro de asfalto caliente para bacheo calles | 9.931,68 € |
| 2023-PGA_01/000111 | Señalización vial y equipamiento Urb. Del Sur S.L.U. | Suministro de papeleras | 3.989,01 € |
| 2023-PGA_01/000112 | Hierros Solucar S.L. | Suministro de hierros | 15.353,27 € |
| 2023-PGA_01/000122 | Señalización vial y equipamiento Urb. Del Sur S.L.U. | Suministro de farolas para la vía pública | 8.802,75 € |
| 2023-PGA_01/000123 | Indico Innovas S.L.U. | Adquisición asientos gradas campo de fútbol | 18.148,79 € |
| 2023-PGA_01/000124 | Hermanos Oliva S.A. | Adquisición cámara fotográfica delegación de Deportes | 590,00 € |
| 2023-PGA_01/000140 | Cristalería Hernández S.L. | Cambios ventanas Residencia de Ancianos | 12.372,26 € |
| 2023-PGA_01/000141 | Nagüilla Aplicaciones S.L. | Pintura zona interior Residencia de Ancianos | 14.644,63 € |
| 2023-PGA_01/000143 | Construcciones Marín Salas | Arreglos albañilería Residencia de Ancianos | 5.999,99 € |


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| CONTRATO MENOR | ADJUDICATARIO | OBJETO | IMPORTE ADJUDICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2023-PGA_01/000144 | José Manuel Luque Rodríguez | Trabajos de mantenimiento y reparación de carpintería en Residencia de Ancianos | 6.000,00 € |

**SEGUNDO.-** Tomamos conocimiento de las consideraciones realizadas en el meritado informe jurídico respecto de los diversos expedientes de contratación relacionados, así como del alcance de las mismas, entendiendo la importancia y necesidad de mejorar en la tramitación de los expedientes de contratos menores y no menores, implantando un procedimiento que de solución a la apreciaciones planteadas, así como a las demás indicaciones referidas en dicho informe implantando las medidas correctoras oportunas.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Continuar con el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar los contratos menores de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos, anteriormente descritos.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo dese cuenta a la Secretaría-General e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

**22.4.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATOS MENORES (OBRAS REMANENTE) REGISTRADOS EN LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL PRESENTE AÑO, PARA SU APROBACIÓN, EXPEDIENTE MOAD 2023/PGJ_01/000004**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del ROF, a propuesta del Sr. Alcalde, se justifica la urgencia en la necesidad de que las actuaciones contenidas en la propuesta han de estar finalizadas en plazo.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, incluir en el orden del día el punto.

Vistas las propuestas de contrato menor cumplimentadas por la Alcaldía y/o las distintas Delegaciones Municipales proponentes e informadas en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023 , en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobación de informe de necesidad de las propuestas de contrato menor del expediente de MOAD 2023/PGJ_01/000004.

Visto el informe jurídico de la Secretaría-General de 24 de octubre de 2023.

**PRIMERO:** En relación a las consideraciones realizadas respecto de las propuestas de contrato menor **2023/PGA_01/000129 y 2023/PGA_01/000147,** tomamos conocimiento de las mismas, y con el objeto de corregir los defectos señalados, procede detraer dichas propuestas de la remesa que conforma el meritado expediente hasta su subsanación; de forma que se propone para su aprobación sólo y exclusivamente la siguiente relación de propuestas de contratos menores obras (Remanente):


Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| CONTRATO MENOR | ADJUDICATARIO | OBJETO | IMPORTE ADJUDICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2023/PGA_01/000130 | Rehabilitaciones Integrales San José S.L. | Reforma de accesibilidad de acerados en C/. Santa Teresita del Niño Jesús y Avda. Concepción Rodriguez Solís | 41.376,60 € |
| 2023/PGA_01/000131 | Vazmorex | Adecuación de acceso peatonal a Parque La Corredera | 37.977,27 € |
| 2023/PGA_01/000135 | Rehabilitaciones Integrales San José S.L. | Sustitución de cambio de sentido de apertura de la puerta de una de las salas de terapia del CAIT | 1.416,80 € |
| 2023/PGA_01/000136 | Rehabilitaciones Integrales San José S.L. | Mejora pavimento decorativo interior de la Rotonda de la Carretera A-472 | 45.382,25 € |
| 2023/PGA_01/000137 | Rehabilitaciones Integrales San José S.L. | Mejora pavimento decorativo interior de la Rotonda de la Carretera A-473 | 45.166,28 € |
| 2023/PGA_01/000139 | Monserrat Salas López | Consolidación de forjados mediante apuntalamiento, limpieza y desescombro de edificio de la Antigua Cámara Agraria de Sanlúcar la Mayor | 29.572,40 € |

**SEGUNDO:** Del resto de apreciaciones y consideraciones contenidas en el meritado informe jurídico tomamos conocimiento con el objetivo de mejora en futuros expedientes mediante la implantación de las correcciones necesarias para ello.

**TERCERO.-** Visto que se trata de propuestas que han sido debidamente detalladas mediante memoria, justificadas en su urgente necesidad, y debidamente financiadas mediante remanente de Tesorería.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar los contratos menores de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos, anteriormente descritos.

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo dese cuenta a la Secretaría-General e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

Con ello, no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las quince horas y cuarenta y cuatro minutos, la Presidencia dio por finalizado el Acto levantándose la Sesión, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria, Doy Fe y firma el Alcalde.

El Alcalde, La Secretaria,

[Fecha y Firmas Electrónicas]



Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)